



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 07 de Octubre de 2021.

Tomo I

Número: 03 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021..... *Página 2*
- ✓ ACUERDO 02/2021 POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. COMO UN ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER PERMANENTE, CONSULTIVO Y DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, VINCULADAS CON JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY, ASÍ COMO EN LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A MENORES DE EDAD CONTEMPLADAS EN EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE QUINTANA ROO (ULTIMA REFORMA P.O.E. NÚMERO 54 EXT. 08-ABRIL-2021), DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021..... *Página 18*
- ✓ RUTA CRÍTICA DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS A NIÑAS Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS MENORES DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, APROBADA EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021..... *Página 34*



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021.

En la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto del año 2021, se reunieron en el "salón Presidentes" del Palacio Municipal de Benito Juárez, que se encuentra ubicada en la Avenida Tulum, Supermanzana 04, centro de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, los integrantes del **Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** (SIPINNA Benito Juárez), con el objeto de llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2018 – 2021**; la Lic. Mara Lezama Espinosa, **Presidente Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** lleva a cabo de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134, fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 115, 116 y 117 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, fracción I, 65, 66 fracción I, Incisos C), L) y U); 90 fracciones I, XXVI y XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 126, 132 y el 185, fracciones II, VI, VIII, X, XV, XXVIII y XXX del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 37, 38, 39, 40 y 43 del Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del H. Ayuntamiento de Benito Juárez. Señora secretaria, sírvase a pasar lista de asistencia.-----

--- La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Benito Juárez, fungiendo como Secretaria Técnica, procedió a pasar la lista de asistencia: Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez (presente); Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Benito Juárez (presente); Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento (presente); Mtra. Norma Gabriela Salazar Rivera, Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal (presente); C. José Luis Acosta Toledo,

Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas (presente); Lic. Bardo Rivas en representación de la C. Jacqueline Hernández Fuentes, Regidora Presidente de la Comisión de Igualdad y **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.**

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.)



Género (presente); Prof. Maricruz Carrillo Orozco, Regidora Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social, Protección y Bienestar Animal (presente); C. Paola Elizabeth Moreno Córdova, Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte (presente); Lic. Flavio Carlos Rosado, Director General del Sistema DIF Benito Juárez (presente); Lic. Adolfo González José, Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez (presente); Capitán Rubén Oyarbide Pedrero, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez (Presente); Lic. Lina Victoria Bolio Pasos, Titular de la unidad jurídica de la tesorería municipal en representación del L.A.E. Marcelo José Guzmán, Tesorero del H. Ayuntamiento de Benito Juárez (presente); Dra. Leticia Mercedes Canseco Navarro, Directora de Salud Mental en representación del Dr. Joaquín Barajas Pérez, Director General de Salud Municipal de Benito Juárez (Presente); Dr. Clicerio Julián Ramírez Florescano, Director General de Educación del Municipio de Benito Juárez (Presente); Lic. Teresa de Jesús Villa Velasco, Delegada de la Procuraduría de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia en Benito Juárez (Presente); Psic. María Concepción De Garay Vargas, Directora de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia del DIF Benito Juárez (PAIA) (Presente); Mtra. Mariana Dávila Goerner, Titular de la Séptima Sala Especializada en Materia Familiar y Materia Familiar Oral del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo en representación del Mtro. José Antonio León Ruíz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo (Presente); Lic. Carlos Maya Girón, Vice Fiscal de Investigación Especializada (Presente); Lic. Armando Mendoza Rubio, Segundo Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (Presente); Lic. Fernando José Mezquita Quintal, Subsecretario del Trabajo en la Zona Norte del Estado de Q. Roo (Presente); Dr. Sócrates Homero León Pérez, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N°2 (Presente); Dr. Rafael Marroquín Beltrán, Subdirector del Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez" en representación del Dr. Aurelio Espinosa Rojas, Director del Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez" (Presente); Profr. Carlos Gorocica Moreno, Subsecretario de Educación en la Zona Norte del Estado (Presente); Lic. Carmen Yadira de los Santos Robledo, Titular de la Oficina Representativa del Instituto Nacional de Migración en Q. Roo (Presente). - - - La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Señora Presidente, le informo que se encuentran presentes la **mayoría** de los integrantes que conforman el **Sistema Municipal de Protección Integral de**

Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Periodo Constitucional 2018 – 2021, por lo tanto, **existe Quórum** para declarar válida la presente sesión.-----

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.



Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: en virtud de existir Quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BENITO JUÁREZ, 2018-2021**, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos del día veintitrés de agosto del dos mil veintiuno. Señora Secretaria, sírvase a dar lectura al Orden del Día.-----

La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: **Sexta Sesión Extraordinaria del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Benito Juárez, Quintana Roo, de la administración 2018-2021**, Orden del Día:-----

- Primero.- Lista de Asistencia. -----
- Segundo.- Declaración de Existencia de Quórum. -----
- Tercero.- Lectura y Aprobación del Orden del Día. -----
- Cuarto.- Mensaje de Bienvenida a Cargo de la Menor Sofía Cuautle Martínez, en Calidad de Invitada a la Presente Sesión. -----
- Quinto.- Lectura y Aprobación del Acuerdo de Creación de **“La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo”**, a cargo de la Mtra. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Benito Juárez. -----
- Sexto.- Lectura y Aprobación de **“La Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 18 Años”**, a cargo de la Mtra. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Benito Juárez. -----
- Séptimo.- Resumen de las Acciones realizadas por el SIPINNA Benito Juárez durante el Período 2018-2021, a cargo de la Mtra. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Benito Juárez. -----
- Octavo.- Mensaje de la Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo. -----
- Noveno.- Clausura de Sesión. -----

Es cuanto, Señora Presidente.-----

La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Si se aprueba el presente Orden del Día, favor de expresarlo levantando la mano.-----

La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Señora Presidente, le informo que el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad**. -----

La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: aprobado el orden del día, señora secretaria sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.

(This block contains numerous handwritten signatures and initials scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.)



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica manifestó: Señora Presidente le informo que el siguiente punto orden del día corresponde al mensaje de bienvenida a cargo la menor Sofía Cuautle Martínez, en calidad de invitada a la presente sesión.-----

--- La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Se concede el uso de la voz a la menor Sofía Cuautle Martínez.-----

--- La menor Sofía Cuautle Martínez, en calidad de invitada a la presente sesión manifestó: Hola buenas tardes, Gracias a todos ustedes y a cada uno de ustedes por estar aquí con nosotros hoy. Estamos muy contentos de poder dar la bienvenida a la Presidenta Municipal Lic. Mara Lezama y a nuestra Titular de esta institución que es la Lic. Psicóloga Jimena Lasa Aguilar como también a todas las dependencias que nos acompañan en este evento, mi nombre es Sofía Cuautle Martínez y estoy aquí para agradecer al SIPINNA (Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo) me da gusto como adolescente poder contar con un Sistema como éste que se encargue de apoyarnos, hacer valer nuestros pensamientos, proteger nuestros derechos, así como también proteger nuestra salud para que tengamos una alimentación nutritiva. Nos orientan a que nuestra autoestima este siempre valorada, nos sentimos protegidos, ya que ellos a su vez, fungen como nuestra voz gracias a sus conferencias, nos informan de los Derechos que tenemos y también sus pláticas basadas autoestima, orientación, prevención sobre violencia digital, personal en general, nos sentimos apoyados ya que también nos enseña la cultura de la denuncia, ya que como niños y adolescentes estamos cuidados por las personas adultas y merecemos derecho el desarrollo como recibir la educación que nos brindan. En nuestro estado de Quintana Roo es muy importante la participación activa de educadores como SIPINNA, ya que cada vez se cuenta con un número mayor de niños con problemas de abuso como individuos tenemos que ser más empáticos con respecto a este tema, pero es más importante actuar en conjunto con las dependencias a nivel Estatal y Municipal aquí presentes, gracias a su intervención permiten que el Estado Mexicano cumpla con las obligaciones internacionales y el marco legal. Les agradezco su compañía y sean bienvenidos a este evento. Buenas tardes. Gracias.

--- La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Muchas felicidades Sofía y muchas gracias. Señora secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.-----

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

- - - Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Señora Presidente le Informo que el siguiente Punto del Orden del Día consiste en la Lectura y Aprobación del Acuerdo de Creación de "La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", a mi cargo, por lo que solicito el uso de voz. -----

--- La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: señora secretaria, tiene usted el uso de la voz. -----

- - - La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Agradezco, gracias Presidente por el impulso que se le ha dado a la Niñez en esta administración y bueno a cada uno de ustedes el estar aquí y eso habla del compromiso que se tiene en el Municipio de Benito Juárez que se tiene con las niñas y los niños, el día de hoy estamos reunidos para presentarles formalmente el Acuerdo de Creación de "La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", la cual se encuentra en sus antecedentes en la reforma constitucional en materia de seguridad pública y justicia penal, publicada mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, incluyendo el sistema integral de justicia especializado para adolescentes previsto por el artículo 18 constitucional, como consecuencia en la Sesión de Instalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se aprobó el Acta No. SIPINNA/Ord/01/2015 y mediante el Acuerdo 7/2015 Se determinó La Creación de la Comisión de Justicia Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley. En fecha 16 de junio de 2016, el Congreso de la Unión publico la "Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes" en el Diario Oficial de la Federación con el fin de darle cumplimiento a cada uno de los compromisos que el Estado Mexicano adquirió al firmar y ratificar la Convención de los Derechos del Niño, con el objetivo de **cambiar un enfoque tutelar por el de sujetos de Derechos**; en concordancia con la Ley en mención el SIPINNA de Benito Juárez se comprometió a impulsar la Creación de la "Comisión Municipal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley de Benito Juárez" como un órgano colegiado de carácter permanente, consultivo y de coordinación entre las dependencias municipales y entidades públicas, en los tres niveles de gobierno, relacionadas con Adolescentes en conflicto con la Ley, cuyo objetivo será la protección de los Derechos de la persona Adolescente, llevando a cabo acciones dirigidas a proteger sus Derechos Humanos a fin de garantizar oportunidades y facilidades con el objeto de asegurarles las mejores condiciones para su desarrollo

físico, psicológico y social, en condiciones de dignidad. Es de resaltar que este fenómeno social debe ser atendido de manera multidisciplinaria por lo que las
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left, several smaller ones on the right, and a signature at the bottom center.]



inscripciones que integran la Comisión Municipal de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinaran, articularan, promoverán, aplicaran, coadyuvaran y darán seguimiento a los asuntos relacionados con la Justicia para Adolescentes en conflicto con la Ley, tales como: I. Integridad, acceso y calidad de los servicios; II. Programas de atención en la salud, de educación, de seguridad social, III. Atención especial para los grupos vulnerables de Adolescentes; IV. Garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes resulten responsables de la comisión de faltas administrativas contempladas en el Bando de Gobierno y policía del Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo con la finalidad de evitar que estos adolescentes en nuestro Municipio se conviertan en futuros delincuentes, por lo cual pues esto va a ser muy benéfico. - - - - -

- - - La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: - - Solicito la dispensa de la lectura del acuerdo de creación de "La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", toda vez que los presentes ya tienen conocimiento del documento, en virtud de que les fue enviado previamente a ésta sesión mediante correo electrónico para su información y observaciones correspondientes. - - - - -

- - - La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Se somete a consideración la propuesta de dispensar la lectura del acuerdo de creación de "La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", los que estén a favor sírvanse expresarlo levantando la mano. - - - - -

- - - La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: - - Señora Presidente, le informo que la dispensa de la lectura del Acuerdo de Creación de "La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Si algún integrante de Sistema desea hacer uso de la palabra para alguna observación con relación al acuerdo anterior, sírvase manifestarlo. - - - - -

- - - La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Si se aprueba el "Acuerdo de Creación de la Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", sírvanse manifestarlo levantando la mano. - - - - -

- - - La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: - - Señora Presidente, le informo que el Acuerdo de Creación de "La Comisión de

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left and several initials on the right side.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ha sido aprobada por UNANIMIDAD. -----

--- La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Señora Secretaria, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----
--- La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Señora Presidente le informo que el siguiente punto del orden del día corresponde la Lectura y Aprobación de la **“Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas menores de 18 años”**, a mi cargo, por lo que solicito el uso de voz. -----
--- La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Señora Secretaria, tiene usted el uso de la voz. -----
--- La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Otra cosa que tenemos que celebrar es llegar a este punto donde ya tenemos diseñada la **“Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas menores de 18 años del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”**, como antecedente fundamental dicha Ruta es del 23 de enero del 2015 donde el presidente de la República puso en marcha la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, desde ahora (ENAPEA), la cual busca mediante acciones interinstitucionales coordinadas con políticas públicas y planes nacionales, estatales y municipales enfrentar tanto las condiciones que lo motivan, sus determinantes económicos, sociales y culturales, como sus causas subyacentes. Las metas que persigue son: **lograr que en el año 2030 se reduzca a la mitad la actual fecundidad entre adolescentes de 15 a 19 años de edad, y erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años.** Un componente de primera importancia para el éxito de la Estrategia es focalizar acciones intensivas en el municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo. En el marco de los trabajos de Ejecución de la Estrategia Nacional de Atención y Prevención En Adolescentes, el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), aprobó en su 15ª Reunión Ordinaria del 10 de septiembre de 2018, el documento denominado “Mecanismo para la Articulación Intersectorial para la Atención de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME)”, el cual fue elaborado por el Subgrupo de Trabajo para disminuir a cero los embarazos y nacimientos en Niñas y Adolescentes menores de 15 años - - La Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas menores de 14 Años por el SIPINNA ESTATAL fue aprobada como criterio rector comprometiéndonos a hacer lo propio en el Municipio.

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.



SIPINNA

El Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes comprometido con la protección de Derechos Humanos de este sector de la población impulso la elaboración de la "Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas menores de 18 años con este contexto se comprometió a impulsarla y a darle forma quienes son actores elementales la Secretaria de Salud, en la parte operativa la Procuraduría , como un esfuerzo entre instituciones para poderle dar pronta Atención a todas estas Niñas y Adolescentes Embarazadas. De acuerdo a datos de la Secretaría de Salud, en el estado de Quintana Roo se registró en el Municipio de Benito Juárez, una Tasa Específica de Fecundidad en Adolescentes de 10 a 14 años del año dos mil veinte (2020), con la clave 23006 siendo representado con 2.12% (120 niñas y adolescentes en el caso de Embarazo en el Estado de Quintana Roo por cada 1,000 mujeres de 10 a 14 años) y con esta Ruta pretendemos tener mano dura ante los crímenes que se comenten en esta edad. **Es cuanto Señora Presidenta.** -----

- - - La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de la "Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas menores de 18 años", toda vez que los presentes ya tienen conocimiento del documento, en virtud de que les fue enviado previamente a ésta sesión mediante correo electrónico para su información y observaciones correspondientes. -----

- - - La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Se somete a consideración la propuesta de dispensar la lectura de "**La Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 18 Años**", los que estén a favor sírvanse expresarlo levantando la mano. -----

- - - La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Señora Presidente, le informo que la dispensa de la lectura de "La Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 18 Años," ha sido aprobada por: **UNANIMIDAD.** -----

- - - La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Si algún integrante de sistema desea hacer uso de la palabra para alguna observación con relación al documento anterior, sírvase manifestarlo. -----

- - - La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Si se aprueba "la ruta crítica de protección, atención y restitución de derechos a niñas y adolescentes embarazadas menores de 18 años", sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

- - - La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Señora Presidente, le informo que la "**Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de**

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several initials and marks on the right margin.)



SIPINNA

INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

18 AÑOS, ha sido aprobado por: **UNANIMIDAD**.-----
- - - La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Señora Secretaria, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----
- - - La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Señora Presidente, el siguiente punto orden del día consiste en la presentación del **Resumen de las Acciones realizadas por el SIPINNA Benito Juárez durante el período 2018-2021**, a mi cargo, por lo que solicito se me conceda el uso de voz. -
- - - La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Señora Secretaria, tiene usted el uso de la voz.-----
- - - La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: con el permiso de los integrantes del sistema SIPINNA Benito Juárez y demás personalidades le vamos a presentar este video como recibimos SIPINNA 2018 - 2021 cabe mencionar que ustedes son SIPINNA es un logro en conjunto. En cumplimiento a lo establecido por el en su Artículo 17, fracción XII del Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana, Roo, presento a ustedes en mi carácter de Secretaria Ejecutiva a informarles de los avances y logros durante el período constitucional 2018-2021, siendo los siguientes:-----
- - - El 28 de noviembre del 2018, se recibe el SIPINNA., con una plantilla 3 de personal, sin oficinas y sin programas a ejecutar. De manera temporal nos prestan una oficina en Centro de Desarrollo Comunitario de la región 510 (CDC "Jacinto Pat" de ésta Ciudad de Cancún.-----
- - - El 07 de febrero 2019, fui ratificada como Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Benito Juárez y a partir de esa fecha se logra el incrementar la plantilla a 7 de personal y 3 comisionadas, personal con el cual inicia la gran labor de generar herramientas jurídicas que permitan la prevención integral que garantice el respeto y cumplimiento de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Municipio.
- - - Me complace el hacer de su conocimiento, que derivado de la confianza otorgada **se obtuvieron los siguientes logros:**-----
- - - El día 06 de marzo de 2019, **se firma el Pacto por la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo.**-----
- - - El día 17 de junio del 2019, **se firma el Convenio de Colaboración entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo y el Ayuntamiento de Benito Juárez**, con la finalidad coordinar acciones en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes trabajadores.-----
- - - El día 02 de julio 2019, se inaugura las nuevas oficinas del SIPINNA Benito Juárez, siendo el primer Municipio a nivel estatal en contar con sus propias oficinas, las cuales se encuentran ubicadas en la Región 237, manzana 84, lote 01.-----

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left and several initials on the right side.]



- - -En Julio de 2019 se pone en marcha con la participación de 17 dependencias y asociaciones civiles, la implementación del Código de Conducta Nacional y/o Código de Conducta Internacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo. - - -
- - - El día 27 de septiembre de 2019, se aprueba el Protocolo para la Atención de la Violencia hacia las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, elaborado por el SIPINNA BJ. - - -
- - - El día 23 de diciembre de 2019, se crea el Primer Manual de Organización del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Benito Juárez, Quintana Roo (SIPINNA BJ). - - -
- - -16 de junio de 2020, se crea la Comisión Municipal Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI), a propuesta del SIPINNA Benito Juárez. - - -
- - - En Septiembre de 2020, se instala la Comisión Municipal Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI)". - - -
- - - El día 01 de octubre de 2020, se crea el Primer Manual de Procedimientos del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Benito Juárez, Quintana Roo (SIPINNA BJ). - - -
- - - El día 12 de abril de 2021, se crea la Comisión Municipal Para la Atención de la Primera Infancia de Benito Juárez, Quintana Roo, a propuesta del SIPINNA BJ. - - -
- - -El día 15 de abril de 2021, se elabora el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2018-2021. - - -
- - - El día 23 de agosto de 2021, se aprueba "La Creación de la Comisión Municipal de Justicia para Adolescentes de Benito Juárez, Quintana Roo", elaborado por el SIPINNA BJ. - - -
- - - El día 23 de agosto de 2021, se aprueba la "Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 18 Años", elaborado por el SIPINNA BJ. - - -
- - - Se logró capacitar un total de 4,627 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, dejando un conocimiento básico en sus derechos y la prevención de embarazo a temprana edad. - - -

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.



--- Se capacitó a un total de 1,217 funcionarios y ciudadanía, en el proceder y actuar en relación a la atención de Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos de derecho y el bien superior del menor para garantizar un desarrollo integral y una vida digna.-----

Es cuanto Señora Presidente.

---- La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Señora Secretaria, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

--- La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Señora Presidente, le informo que a este punto del Orden del Día corresponde al mensaje de la Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente Municipal Del H. Ayuntamiento De Benito Juárez, Quintana Roo.-----

--- La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Gracias Lic. Jimena, gracias Sofía por estar aquí me da mucho gusto verte acompañada de tu familia, me da mucho gusto verles a todos y todas, "La protección, cuidado y sano desarrollo de la Niñez y Adolescencia es y lo quiero dejar muy en claro será prioridad en esta Administración" a través de esfuerzos conjuntos y por eso les decía desde un inicio que me da mucho gusto verles aquí porque son los esfuerzos en conjunto que solo así podemos dar pasos sólidos y tangibles porque en el discurso se oye bien bonito pero hay que dar pasos sólidos y tangibles. Me da mucho gusto ver a la Lic. Carmen Yadira de los Santos Robledo, Titular de la Oficina Representativa del Instituto Nacional de Migración en Q. Roo en su oficina que me hizo el favor de invitarme de todas las acciones que podemos hacer tomados de la mano para que verdaderamente podamos incidir en muchos problemas que viven nuestras niñas y nuestros niños y Adolescentes, y así insisto damos pasos sólidos y tangibles en beneficio de Niñas, Niños y Jóvenes Adolescentes de este Municipio. En Benito Juárez, fuimos el primer Municipio y lo decía la Lic. Jimena hace un momento el Primero de todo el Estado en habilitar instalaciones propias de SIPINNA no era necesario era extremadamente urgente hacerlo, esto da muestra del compromiso por esta causa y estamos ciertos y creo que lo compartimos que todos en esta mesa que solo pasando de las palabras o del querer hacer a las acciones es la forma en la que se sientan las bases de un Municipio que cuida de los suyos. Los esfuerzos en esta Administración los estamos llevando a cabo a través de SIPINNA y lo hacemos de nueva cuenta, una y otra, y otra vez y otra vez porque rinden frutos con "La Creación de la Comisión Municipal de Justicia para Adolescentes en conflicto con la Ley", estamos un paso adelante y lo hacemos junto con los tres órdenes de gobierno, con gran esfuerzo que por eso saludaba a la

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.

[Handwritten signatures and initials are present on the right side and bottom of the page, including a large signature on the right margin and several initials at the bottom.]



SIPINNA

Lic. Carmen Yadira de los Santos Robledo, Titular de la Oficina Representativa del Instituto Nacional de Migración en Q. Roo y a los que forman parte del Gobierno del Estado porque solo unidos debemos de proteger de manera integral y siempre garantizar los Derechos de las y los Adolescentes, de las Niñas y los Niños en Benito Juárez. En esta Administración estamos cambiando el enfoque punitivo de nuestros ordenamientos legales para dar paso con esta comisión a un órgano que será garante de las mejores condiciones para el desarrollo, atención psicológica y condiciones dignas de las y los jóvenes en conflicto con la Ley que les permita acceder a una futura **Reinserción social**. Decía la Lic. Jimena hace un momento que llegó sin oficina, sin equipos, sin gente, sin reglamentos pero aquí está el C. José Luis Acosta Toledo, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas que no me dejara mentir y esta la C. Paola Elizabeth Moreno Córdova, Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte que muchos de los reglamentos se hicieron en esta Administración, había un Municipio sin reglamentos, sin orden y donde no hay orden, señoras y señores se genera la corrupción, entonces fue empezar desde cero con un acompañamiento de muchas personas por eso incisto que me da gusto verles aquí, que seguramente a la Lic. Jimena le da gusto porque se logró tener este Reglamento porque si hoy hablamos de resultados fehacientes a paso firme, falta por hacer, si un mundo de cosas pero estamos haciéndolo en el camino correcto y estamos dejando y sentando las bases para después desdoblarse eso que ya hicimos con los cimientos bien afianzados para poder seguir trabajando en esto que por naturaleza, por ley, que debería de ser estos Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes este será un órgano Garante de las mejores condiciones para el desarrollo de Atención Psicológica y algo que les decía de la futura Reinserción Social que es fundamental, no podemos pensar únicamente en castigar y ya ¿verdad que no, Sofí? No, muy bien. Sino que tenemos que construir esas bases que les permitan volver hacer parte de esa conectividad y ahora reinsertados siendo mejores ciudadanas y ciudadanos con una segunda oportunidad escuchaba de la mano con una institución que trabaja de la mano con SIPINNA como el Instituto contra las Adicciones y escuchaba un testimonio de un jovencito de 16 años que decía: "tenía nueve años en el infierno de las Drogas, nueve años cumplió 17 años de edad" cuando lo escuchas hablar y cuando te dice: "Es que nunca he tenido un pastel, vivía en la calle, sin nombre, sin rumbo, asaltado delinquía" y hoy que estamos en el proceso de la mano todos porque se debe de trabajar de manera Transversal el DIF con los Regidores, los Regidores con SIPINNA, SIPINNA con el Gobierno Estatal, el Gobierno Estatal con el Gobierno Federal, con las Fiscalías que son tan importantes y entonces escuchaba yo a este

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.

[Handwritten signatures and marks]



que insisto cada vez que tiene 17 años y que está en el proceso de Reinsertarse a la sociedad y decía "Yo primero que nada no conocí a mi mamá, nunca tuve un abrazo, pero hoy le doy las gracias porque no me aborto y voy a ser un hombre de bien y voy a buscar un mecanismo para convertirme en un hombre de bien y poder compartir con otros Niños y Adolescentes lo que yo viví para poderles ayudar y que no pasen esos días terribles de un indigente que fue espantoso en las calles. Y dar el paso firme agarrados de la mano y si algo nos ha enseñado esta pandemia es que unidos podemos salir adelante, y es que unidos podemos lograr muchas cosas y ante esta situación los Niños y Adolescentes es que unidos podemos dar el paso firme asentado para luego dar el otro, y luego dar el otro y entonces dejar estos cimientos como debe de ser, esto representa lo que acabamos de hacer y lo que acabamos de aprobar una eficaz herramienta que involucra al Gobierno Federal, los tres poderes del Estado y los Municipios con el fin de juntos, y lo reiteró Juntos activar un mecanismo que impida para siempre que los Delitos cometidos contra las Niñas y Niños para siempre no queden impunes, estamos creando comisiones para que a partir de ahora se lleven a cabo correcta canalización de las víctimas para darles Atención y un seguimiento integral cuidando la salud de todas aquellas Niñas y Adolescentes y/o Madres Embarazadas en situación de vulnerabilidad o cualquier situación de violencia, y aquí lo reitero de verdad es tarea de todos brindar seguridad a las Niñas, a los Niños y Adolescentes del Municipio, dando este apoyo y es a través de ellos que podemos restituir, recomponer ese tejido social de Cancún tan dañado que a veces en esta Administración en estas brechas de desigualdad, así como habla la Lic. Jimena de no encontrar Reglamentos y no encontrar nada en orden pues así nosotros hemos vivido en un Cancún y otro en otro Cancún y hay que acortar estas brechas de desigualdad y hay que meter el acelerador y solo así insisto si lo hacemos juntos porque así tenemos un tejido social dañado, dolido, lastimado y que tenemos que trabajar juntos y es a través de ellos de los Niños, Adolescentes Sanos con herramientas para que puedan afrontar al mundo para que puedan aportar en vez de estar en esta casa que tenemos para Niñas y Adolescentes para que puedan estar en su hogar pero fuertes y que Nadie, Nadie robe el éxito, Nadie le robe la Felicidad a la cual deberían de tener el Derechos a través de las medidas que tenemos para protegerles a través de lo que hagamos hoy y que dejemos de hacer hoy, es como podremos acceder mañana a un Benito Juárez en Paz Agradezco de verdad a todos y a todas las integrantes del Sistema de Protección Integral para las Niñas, los Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez por tener muy claro el objetivo que tenemos que en esta Administración nos hemos propuesto, **"Proteger y lo subrayo y lo pongo en negritas y entre corchetes"**

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left and several initials on the right side.]



que se vea grande PROTEGER A TODA COSTA Y SOBRE TODAS LAS COSAS A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA DE ESTE MUNICIPIO” que Dios los bendiga siempre. Muchas Gracias.

Señora Secretaria sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

- - - La Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Técnica, manifestó: Señora Presidente, le informo que a este punto del orden del día corresponde la Clausura de la Sesión. -----

--- La Lic. Mara Lezama Espinosa, Presidente manifestó: Siendo las 13 horas con 15 minutos del día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, declaro formalmente clausurada la SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BENITO JUÁREZ, 2018-2021.

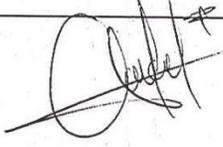
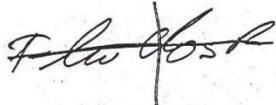
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SIPINNA BENITO JUÁREZ.

INTEGRANTE	FIRMA
Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal de Benito Juárez.	
Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento Benito Juárez.	
Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	
Prof. Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regiduría Presidente de la Comisión de Salud Pública,	

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.

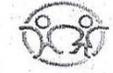
(Handwritten signatures and initials scattered around the page, including a large signature on the left and several initials on the right side of the table.)

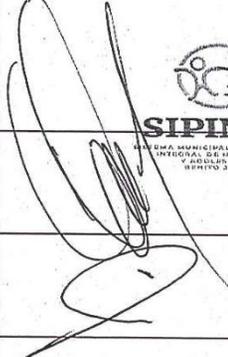
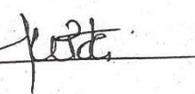
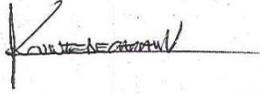
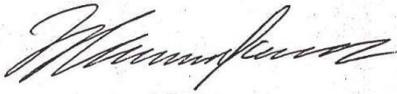
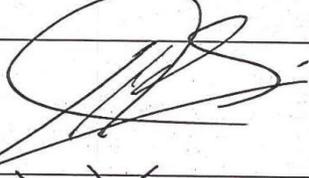
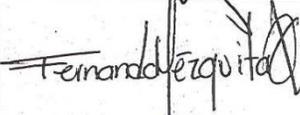
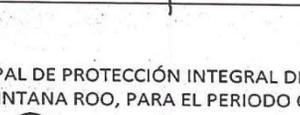


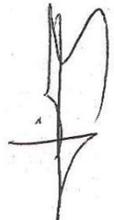
<p>Asistencia Social, Protección y Bienestar Animal.</p>	
<p>Lic. José Luis Acosta Toledo, Décima Regiduría Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas.</p>	
<p>Lic. Bardo Rivas Cardona, Asesor Jurídico en representación de la C. Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regiduría Comisión para la Igualdad y Atención a la Violencia de Género.</p>	
<p>Lic. Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regiduría Comisión de Educación, Cultura y Deporte.</p>	
<p>Lic. Lina Victoria Bolio Pasos, Titular de la Unidad Jurídica de la Tesorería Municipal en representación del L.A.E. Marcelo José Guzmán, Tesorero del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.</p>	
<p>Lic. Flavio Carlos Rosado, Director General del Sistema DIF Benito Juárez.</p>	
<p>Lic. Adolfo González José, Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico.</p>	
<p>Dra. Leticia Mercedes Canseco Navarro, Directora de Salud Mental en representación del Dr. Joaquín Barajas Pérez, Director General de Salud Municipal de Benito Juárez.</p>	

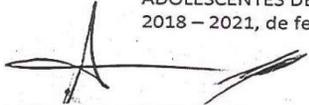
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.

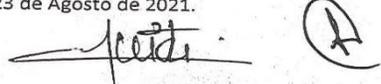
Handwritten signatures and initials are present on the page, including several on the right margin and some at the bottom left.



<p>Rubén Oyarvide Pedrero, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez.</p>	
<p>Dr. Clicerio Julián Ramírez Florescano, Director General de Educación Municipal.</p>	
<p>Lic. Teresa de Jesús Villa Velasco, Delegada de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en Benito Juárez.</p>	
<p>Psic. María Concepción De Garay Vargas, Directora de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia (PAIA).</p>	
<p>Mtra. Mariana Dávila Goerner, Titular de la Séptima Sala Especializada en Materia Familiar y Materia Familiar Oral del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo en representación del Mtro. José Antonio León Ruíz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.</p>	
<p>Mtro. Carlos Maya Girón, Vice Fiscal de Investigación Especializada de la FGE.</p>	
<p>Lic. Armando Mendoza Rubio, Segundo Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Zona Norte.</p>	
<p>Lic. Fernando José Mezquita Quintal, Subsecretario del Trabajo en la Zona Norte, Q.Roo.</p>	









SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.



<p>Dr. Sócrates Homero León Pérez, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N° 2.</p>	
<p>Dr. Rafael Marroquín Beltrán, Subdirector del Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez" en representación del Dr. Aurelio Espinosa Rojas, Director del Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez"</p>	
<p>Prof. Carlos Gorocica Moreno, Subsecretario de Educación en la Zona Norte del Estado.</p>	

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.



El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Benito Juárez), con apego a lo dispuesto por los artículos 1º y 4º párrafo noveno 18, 21 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 y 40, numeral 1 de la Convención de los Derechos del Niño; en el principio 7 de la Declaración de los Derechos del Niño; Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil “Directrices de Riad”, adoptadas en la Asamblea General de la ONU de la Resolución 45/112; 1º, fracciones I, II y IV, 82, 83, fracciones I y II, 84, 119, 125, fracciones IX, X, XIII y XIV, 129, 130, Fracciones I y XI, y 138 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 83 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 8, 12 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 2, 6, 7, 10, 12, 107 y 115 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo; 1, 7, 12, 13, 14, 17, 30, 32 y 45 del Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en el artículo 1º Constitucional es el sustento para incorporar los contenidos de los tratados internacionales sobre todo aquellos en materia de derechos humanos y el párrafo noveno del artículo 4º Constitucional se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo se establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas dirigidas a la niñez.

SEGUNDA. El artículo 21 Constitucional, párrafo noveno, prevé que “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley...”.

TERCERA. El 20 de noviembre de 1959, en el seno de las Naciones Unidas, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño que, en su Principio 7, reconoce que “el interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación”.

CUARTA. Con su reconocimiento, *la Convención Sobre los Derechos del Niño*, signada por México el 26 de enero de 1990 y ratificada el 21 de septiembre del mismo año, señala en su artículo 37 que los Estados Partes velarán porqué: a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. No se impondrá la pena capital ni

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]



la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad; b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda; c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, a salvo en circunstancias excepcionales; d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción. El Estado Mexicano quedó obligado a cumplir con sus disposiciones y a adoptar todas las medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso, administrativas, legislativas y de cualquier otra índole, necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. Los gobiernos, autoridades regionales y locales deben hacer que se cumplan todos los derechos recogidos en dicha Convención. Lo anterior se fundamenta en los Artículos 3, 4, 5 y 37 inciso C) del ordenamiento antes señalado.

QUINTA. Que el artículo 40, numeral 1 de la citada Convención indica que los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tenga en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de éste asuma una función constructiva en la sociedad.

SIXTA. En atención a las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil "Directrices de Riad", adoptadas en la Asamblea General de la ONU de la Resolución 45/112, el 14 de diciembre de 1990, dentro del apartado de principios fundamentales, se establece que se deberá reconocer la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como estudiar sistemáticamente y elaborar medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso pertinentes, que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás, señalando que la política y las medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso de esa índole, deberán incluir la creación de oportunidades, en particular educativas, para atender las

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]



diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos, en particular de quienes están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil "Directrices de Riad", en su definición de política social, señalan que "los organismos gubernamentales deberán asignar elevada prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes; suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces, proporcionar las instalaciones; y el personal para brindar servicios adecuados de atención médica, salud mental, nutrición, vivienda y otros servicios necesarios, en particular de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, y cerciorarse de que esos recursos lleguen a los jóvenes y redunden realmente en beneficio de ellos". En sus numerales 60 y 62 señala que se procurará fomentar la interacción y coordinación, con carácter multidisciplinario e interdisciplinario, de los organismos y servicios económicos, sociales, educativos y de salud con el sistema de justicia y deberán establecerse los mecanismos apropiados a tal efecto; asimismo, deberá promoverse e intensificarse la cooperación regional e internacional en asuntos relativos a la delincuencia juvenil, la prevención de la delincuencia juvenil y la justicia de menores, con la participación de profesionales, expertos y autoridades.

SEPTIMA. Que en línea con la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado en diciembre de 2005 y julio de 2015 establece que la Federación y las entidades federativas establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las *personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.*

Asimismo, señala que la operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de las instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las *medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.* Por otro lado, se identifica a las formas *alternativas de justicia* que deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. Establece que el proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Señala que estas medidas deberán



ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. Finalmente determina que el internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito.

OCTAVA. Que en la reforma constitucional en materia de seguridad pública y justicia penal, publicada mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, incluyendo el sistema integral de justicia especializado para adolescentes previsto por el artículo 18 constitucional.

NOVENA. Que el artículo 73 constitucional, fracción XXI, inciso c) reformado el 2 de julio de 2015, faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que rige en la Republica en el orden federal y en el fuero común.

DECIMA. Que derivado de lo anterior, el Congreso de la Unión publicó la "Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes" en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, se refiere que uno de los compromisos que el Estado Mexicano adquirió al firmar y ratificar la Convención de los Derechos del Niño, es cambiar de un enfoque tutelar por el de sujetos de Derechos; lo anterior con independencia de los 10 compromisos por la niñez y la adolescencia adquiridos en el seno de la conferencia nacional de gobernadores (CONAGO) aprobados por unanimidad por los 31 gobernadores y el jefe de gobierno de la ciudad de México, durante la LI REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONAGO; compromisos entre los cuales se encuentra la INSTALACION DE LA SUBCOMISIÓN DE JUSTICIA DE ADOLESCENTES EN LA COMISION ESTATAL de seguimiento a la reforma penal a fin de elaborar planes estatales para la implementación de los cambios normativos y coordinación entre los diferentes actores del sistema, que den cumplimiento a las disposiciones para la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Asegurar la aplicación de los principios introducidos en la Constitución como los de legalidad, el del interés superior y desarrollo integral del adolescente, así como los de reintegración social y familiar, así como a implementar un nuevo sistema de justicia especializado en el ámbito de sus respectivas competencias.



DECIMA PRIMERA. Que el *Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas* en las Observaciones Finales sobre los informes periódicos Cuarto y Quinto consolidados, recomendó a México armonizar la legislación de *justicia para adolescentes en conflicto con la ley*, a fin de reducir las penas, promover medidas alternativas a la privación de la libertad y garantizar la prestación de asistencia jurídica calificada e independiente para las y los adolescentes en conflicto con la ley en un fase temprana del procedimiento y durante todo el proceso judicial, y, particularmente, cuando estos sean indígenas y migrantes asegurar que cuenten con la interpretación y/o asistencia consultar que sean necesarias.

DECIMA SEGUNDA. Que con fecha 04 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) la cual, conforme al artículo 1º tiene entre sus objetivos los de: i) reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ii) garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; iii) establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos; entre otros. Que el artículo 82 del citado ordenamiento legal mandata que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos y garantías de seguridad jurídica y debido proceso establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás aplicables.

DECIMA TERCERA. *Sesión de Instalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes se Aprobó el Acta No. SIPINNA/ORD/01/2015. Mediante Acuerdo 7/2015 Por el que se determina la creación de la Comisión de Justicia Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley.*

DECIMA CUARTA. Que de conformidad con lo indicado por el artículo 83 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños o adolescentes, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez estarán obligadas observar los

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]



critérios establecidos por dicho numeral entre los que se destacan: i) garantizar la protección y prevalencia del interés superior de la niñez y ii) garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

DECIMA QUINTA. Que en fecha 30 de abril de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, a través de la cual se crea el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, como la instancia encargada de establecer los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así mismo, establece que garantizará la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

DECIMA SEXTA. Que en fecha Periódico Oficial Del Estado Núm. 122 Ext. El 7 de Nov. 2016 Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el objetivo de regular las responsabilidades de las autoridades Municipales en lo relativo al reconocimiento, tutela, restitución, promoción y garantía del pleno ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dentro de la circunscripción territorial del Municipio.

DECIMA SEPTIMA. Que en fecha 04 de diciembre de 2017 se instala el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Benito Juárez, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia.

DECIMA OCTAVA. Que en fecha 10 de septiembre del año 2020 se realizó Instalación de la Subcomisión de Justicia para Adolescentes del Estado de Quintana Roo, mediante ACUERDO S.O./01/IX/2020, de la Subcomisión de Justicia Penal para Adolescentes, tendrá como principal objetivo, coordinar, articular e implementar políticas públicas en materia de Justicia para los Adolescentes así como realizar acciones coordinadas para la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes con la consecuente protección de derechos en el ámbito del Sistema Integral y la evaluación de dicho sistema. Se aprueba por unanimidad, con cinco puntos para trabajar, como prioridades nacionales: 1.- Especialización de Instituciones y operaciones; 2.-Adecuación Normativa. 3.- Legislación complementaria. 4.- Medidas para reinserción. 5.- Vinculación con programas de Prevención Social.

DECIMA NOVENA. Que en fecha Periódico Oficial Del Estado Núm. 54 Ext. El 08- abril-2021) se reforma el TITULO QUINTO DE LOS CENTROS DE RETENCIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (Adición del Título Quinto con Artículos del 600 al 879 en P.O.E. 123 Ext. noviembre 2016) Bando de Gobierno y policía del Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo, estableciendo en su Artículo 610.- El área de internamiento de las personas

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including the word 'justa' and various scribbles.]



retenidas se distribuirá de la siguiente manera: I.- Área para internar a los menores de edad (comisión de faltas administrativas aplicables a menores de edad y canalización de estos a su tutor responsable contempladas el Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Cívicos (validado por el IMDAI en fecha 17/nov/2020).

VIGESIMA. Que artículo 45 del Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Sistema Municipal de Protección podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas y emitirá los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento; en razón de lo cual, se propone la creación de la Comisión Municipal de Justicia Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley.

En este orden de ideas y por lo anteriormente fundado, se emite el ACUERDO-SIPINNABJ/02/08/2021, en el cual los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes convienen lo siguiente:

ACUERDO 02/2021

Artículo 1. Se crea "La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio De Benito Juárez del Estado de Quintana Roo", como un órgano colegiado de carácter permanente, consultivo y de coordinación entre las dependencias municipales y entidades públicas, en los tres niveles de gobierno, vinculadas con Justicia para Adolescentes en conflicto con la Ley, así como en la comisión de faltas administrativas aplicables a menores de edad contempladas en el Bando de Gobierno y policía del Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo (última reforma P.O.E. Número 54 Ext. 08-abril-2021).

Las instituciones que integran "La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo", en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinaran, articularan, promoverán, aplicaran, coadyuvaran y darán seguimiento a los asuntos relacionados con la Justicia para Adolescentes en conflicto con la Ley, tales como: I. Integridad, acceso y calidad de los servicios; II. Programas de atención en la salud, de educación, de seguridad social, III. Atención especial para los grupos vulnerables de Adolescentes; IV. Garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes resulten responsables de la comisión de faltas administrativas contempladas en el Bando de Gobierno y policía del Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo.

Artículo 2. El objetivo "La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo", será la Protección de los derechos de la persona adolescente llevando a cabo acciones dirigidas a garantizar sus derechos humanos, a fin de dar oportunidades y facilidades con el objeto de asegurarles las mejores condiciones para su desarrollo físico, psicológico y social, en condiciones de dignidad. Todas las autoridades del Sistema deberán respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas adolescentes mientras se encuentren sujetas al mismo.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom.]



“La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo de creación, las de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (última reforma DOF 11-01-2021), artículo 83 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo; el Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en sus lineamientos de operación y además previstas expresamente en las leyes y reglamentos aplicables, así como en los acuerdos relativos expedidos por el Ayuntamiento.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y aprobar un programa de trabajo para dividir las tareas específicas.
- II. Presentar calendario de sesiones.
- III. Conformar grupos de trabajo para dividir las tareas específicas.
- IV. Establecer mecanismos de colaboración entre comisiones interinstitucionales, entre los sistemas locales, comisiones intersecretariales u otros órganos colegiados de los distintos órdenes de gobierno, así como organismos públicos o privados nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil.
- V. Realizar un informe cada seis meses de avances y resultados.
- VI. Facilitar el intercambio de información entre las comisiones así como son con otros espacios de interlocución creados por las instancias del Estado.
- VII. Las demás que se le otorguen en el presente acuerdo, las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el cumplimiento de su objeto.

Artículo 4. “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será Titular del Área de la Presidencia Municipal;
- II. Un Secretario Técnico, que será Titular del Área de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- III. Nueve vocales que serán los siguientes funcionarios públicos:
 - a) Titular del Área de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.
 - b) Titular del Área de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico;
 - c) Titular del Área de la Regiduría de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas en el Municipio de Benito Juárez.;
 - d) Titular del Área de la Jurisdicción Sanitaria Número dos.
 - e) Titular del Área de la Dirección General del Sistema DIF, Benito Juárez;
 - f) Titular del Área del Centro de Retención Municipal.
 - g) Titular del Área de la Dirección de Juzgados Cívicos
 - h) Titular del Área de la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana.



i) Titular del Área del Instituto Municipal contra Adicciones (I.M.C.A.)

Los cargos de los integrantes de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, serán honoríficos, por lo que no percibirán retribución o emolumento alguno por su desempeño.

Por cada uno de los miembros propietarios se nombrará un suplente, quien tendrá las mismas atribuciones de aquel. En caso de los representantes de las vocalías, estos deberán contar con facultades amplias y suficientes para la toma de decisiones correspondientes.

En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a autoridades de los tres órdenes de gobierno y de organismos constitucionales autónomos, de instituciones académicas, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil o personas de reconocido prestigio en la materia.

Artículo 5.- “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, en forma ordinaria cada tres meses y de manera extraordinaria, las veces que sean necesarias en el momento en que existan circunstancias especiales o de emergencia que así lo requieran.

En la primera sesión de cada año, se someterá a la aprobación de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, el calendario anual de sesiones ordinarias que propondrá el Secretario Técnico.

El Presidente convocará a sesión a través del Secretario Técnico, quien deberá expedir y enviar con anticipación a la sesión las convocatorias, cuando menos cinco días hábiles para sesiones ordinarias y dos días hábiles para las extraordinarias, acompañando a las mismas el orden del día, así como la documentación correspondiente de los temas y asuntos a tratar en la sesión.

Artículo 6.- “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente o su suplente, y de no existir quórum legal en el tiempo y lugar establecido, habrá una espera de treinta minutos. Pasado este tiempo, se llevará a cabo la sesión con los integrantes que se encuentren presentes, teniendo plena validez la misma.

Artículo 7.- Los integrantes de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, señalados en el artículo 4 de este instrumento, contarán con voz y voto; los acuerdos y decisiones de la Comisión en mención se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, el Presidente o su suplente tendrán voto de calidad.

[Handwritten signatures and initials are present on the right side and bottom of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.]



Artículo 8.- “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, podrá crear los grupos de trabajo que estime convenientes, tanto de carácter permanente como transitorio, para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

Artículo 9.- El Presidente de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar a “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”;
- II. Convocar por conducto del Secretario(a) Técnico(a) a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Presidir las sesiones de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, con voto de calidad en caso de empate;
- IV. Someter a la consideración de los integrantes de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, las propuestas de modificación de las normas de organización y funcionamiento, los planes de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias;
- V. Proponer a los integrantes de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, la creación de grupos de trabajo, transitorios o permanentes para la realización de tareas específicas relacionadas con su objeto;
- VI. Celebrar en representación de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”; los acuerdos, contratos y convenios con personas físicas o morales ya sean públicas o privadas, así como suscribir documentos en los que se manifieste el parecer de la Comisión en temas relacionados con el objeto del mismo.
- VII. Solicitar al Secretario Técnico informes de seguimiento de los acuerdos y resultados de trabajo, así como de los grupos de trabajo, y
- VIII. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, que le confieran el presente acuerdo y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10.- Secretario(a) Técnico(a) tendrá las siguientes funciones:

- I. Organizar las sesiones de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, y proporcionar el apoyo administrativo que se requiera;



- II. Convocar a sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario correspondiente, y a extraordinarias, cuando así lo determine el Presidente de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”;
- III. Verificar y computar el quórum para que tengan lugar las sesiones de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, y dar cuenta de ello al Presidente, llevar la lista de asistencia de las mismas, y elaborar y firmar las actas que correspondan a cada sesión, las cuales deberán contener las resoluciones y acuerdos que se hayan aprobado;
- IV. Llevar el control y seguimiento de los asuntos que se someten a consideración de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, así como de los acuerdos que al efecto se adopten, y realizar reportes sobre el grado de avance en el cumplimiento de los mismos;
- V. Realizar los análisis, estudios, proyectos y demás trabajos que le encomiende “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo” o resulten necesarios para la realización de las funciones de la misma;
- VI. Informar periódicamente al Presidente(a) de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo” respecto de las actividades de los grupos de trabajo;
- VII. Suplir al Presidente(a) en sus ausencias;
- VIII. Expedir certificaciones de los acuerdos o de la documentación que obre en los expedientes de la Secretaría Técnica, y
- IX. Las demás que le encomiende el Presidente(a) de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”.

Artículo 11.- Las y los Vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”, con voz y voto;
- II. Firmar las actas que se levanten en las sesiones;
- III. Proponer los asuntos que se estimen deban ser sometidos a la consideración de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”;
- IV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo” y



- V. Las demás que establezcan las normas de organización y funcionamiento y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo”.

Artículo 12.- Las instancias de otros niveles de gobierno, procurarán brindar a “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo” la colaboración que ésta requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 13.- En términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría Técnica de “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo” dará atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información que, en su caso, se presenten en relación a este cuerpo colegiado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la gaceta oficial del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

SEGUNDO.- “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo” deberá quedar instalada dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

TERCERO.- “La Comisión de Justicia para Adolescentes del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo” expedirá sus lineamientos de operación, debiendo el/la Presidente(a) de la misma, poner a consideración de sus miembros el proyecto correspondiente para su aprobación en la primera sesión ordinaria posterior a su instalación.

Se emite el presente acuerdo en la Ciudad de Cancún a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintiuno.

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SIPINNA BENITO JUÁREZ.

INTEGRANTE	FIRMA
Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal de Benito Juárez.	



<p>Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento Benito Juárez.</p>	
<p>Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	
<p>Prof. Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regiduría Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social, Protección y Bienestar Animal.</p>	
<p>Lic. José Luis Acosta Toledo, Décima Regiduría Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas.</p>	
<p>Lic. Bardo Rivas Cardona, Asesor Jurídico en representación de la C. Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regiduría Comisión para la Igualdad y Atención a la Violencia de Género.</p>	
<p>Lic. Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regiduría Comisión de Educación, Cultura y Deporte.</p>	
<p>Lic. Lina Victoria Bolio Pasos, Titular de la Unidad Jurídica de la Tesorería Municipal en representación del L.A.E. Marcelo José Guzmán, Tesorero del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.</p>	



<p>Lic. Flavio Carlos Rosado, Director General del Sistema DIF Benito Juárez.</p>	<p><i>Flavio Rosado</i></p>
<p>Lic. Adolfo González José, Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico.</p>	<p><i>Adolfo González</i></p>
<p>Dra. Leticia Mercedes Canseco Navarro, Directora de Salud Mental en representación del Dr. Joaquín Barajas Pérez, Director General de Salud Municipal de Benito Juárez.</p>	<p><i>Leticia Canseco</i></p>
<p>Cap. Rubén Oyarvide Pedrero, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez.</p>	<p><i>Rubén Oyarvide</i></p>
<p>Dr. Clicerio Julián Ramírez Florescano, Director General de Educación Municipal.</p>	<p><i>Clicerio Ramírez</i></p>
<p>Lic. Teresa de Jesús Villa Velasco, Delegada de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en Benito Juárez.</p>	<p><i>Teresa Villa</i></p>
<p>Psic. María Concepción De Garay Vargas, Directora de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia (PAIA).</p>	<p><i>María Concepción De Garay Vargas</i></p>
<p>Mtra. Mariana Dávila Goerner, Titular de la Séptima Sala Especializada en Materia Familiar y Materia Familiar Oral del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo en representación del Mtro. José Antonio León Ruíz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.</p>	<p><i>Mariana Dávila Goerner</i></p>

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the table]

[Handwritten signature and scribbles on the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten initials at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom center]

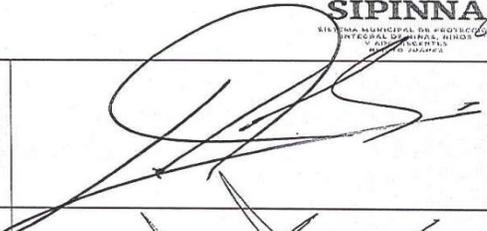
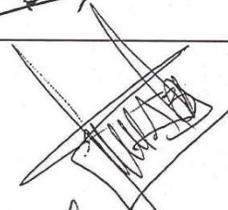
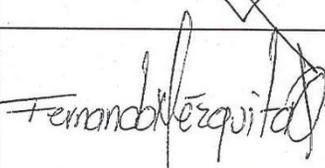
[Handwritten signature at the bottom right]

14

[Handwritten signature and scribbles at the bottom right]

14



<p>Mtro. Carlos Maya Girón, Vice Fiscal de Investigación Especializada de la FGE.</p>	
<p>Lic. Armando Mendoza Rubio, Segundo Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Zona Norte.</p>	
<p>Lic. Fernando José Mezquita Quintal, Subsecretario del Trabajo en la Zona Norte, Q.Roo.</p>	<p>Fernando Mezquita</p> 
<p>Dr. Sócrates Homero León Pérez, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N° 2.</p>	
<p>Dr. Rafael Marroquín Beltrán, Subdirector del Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez" en representación del Dr. Aurelio Espinosa Rojas, Director del Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez"</p>	
<p>Prof. Carlos Gorocica Moreno, Subsecretario de Educación en la Zona Norte del Estado.</p>	

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SIPINNA BENITO JUÁREZ.**

**"RUTA CRITICA DE PROTECCION, ATENCION Y RESTITUCION DE
DERECHOS A NIÑAS Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS MENORES DE 18
AÑOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO"**

**LIC. MARÍA JIMENA PAMELA LASA AGUILAR
SECRETARIA EJECUTIVA SIPINNA BENITO JUÁREZ**

CANCÚN, QUINTANA ROO, AGOSTO 2021.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including several on the right margin and a large signature at the bottom right.]



CONTENIDO

I.	Objetivo.....	4
II.	Justificación.....	4
III.	Antecedentes.....	11
IV.	Alcance.....	14
V.	Instancias participantes.....	15
VI.	Herramientas adicionales.....	16
VII.	“Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 18 Años en el Municipio de Benito Juárez Q.Roo.”.....	17
VIII.	Ejecución de la Ruta.....	18
IX.	Protección Especial a las Víctimas de Violencia Sexual.....	18
X.	Normatividad.....	20
XI.	Directorio de la Red de Atención a las Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 18 Años en el Municipio de Benito Juárez.....	22
XII.	ANEXO I.- Guía para la Implementación para la Atención y protección de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas del Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Secretaría de Gobernación. Flujograma de Actuación.....	25
XIII.	ANEXO II.- Estructura de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA Q.ROO.....	25
XIV.	ANEXO III.- Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 14 Años SIPINNA Q.ROO.....	26
XV.	Formato único de Entrevista inicial de primer contacto para dar vista a las instancias.....	27
XVI.	Formato 1. Detección de Embarazo en Adolescentes En el Plantel Educativo.....	29

[Handwritten signature]



XVII.	Formato para dar aviso a la Fiscalía General del Estado De la Norma Oficial Mexicana 046.....	30
XVIII.	Formato para dar aviso a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Q.Roo.....	31
XIX.	Formato para dar aviso a la SESA NOM 047-SSA2-2015.....	33
XX.	Flujograma Protocolo de actuación para las y los Servidoras/es publicas/os de salud, educación y Procuración de justicia que lleve la detección, Canalización, investigación y seguimiento de los casos de niñas, adolescentes menores de 18 años embarazadas o puérperas en Quintana Roo. A través Plantel Escolar	34
XXI.	Protocolo de actuación para las y los servidoras/es Públicas/os de salud, educación y procuración de Justicia que lleve a la detección, canalización, Investigación y seguimiento en los casos de niñas, Adolescentes menores de 18 años embarazadas o Puérperas en Quintana Roo a través del IQM	35
XXII.	Protocolo de actuación para las y los servidoras/es Públicas/os de salud, educación y procuración de Justicia que lleve a la detección, canalización, Investigación y seguimiento en los casos de niñas, Adolescentes menores de 18 años embarazadas o Puérperas en Quintana Roo a través de los servicios de Salud	36
XXIII.	Enfoque para su atención especializada y diferenciada Derechos Humanos.....	36
XXIV.	Aspectos Especiales para el caso de que la Niña, Adolescente o puérpera sea Extranjera, Migrante, Indígena o con Discapacidad.....	43

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side of the table of contents, and several smaller signatures and initials at the bottom of the page.



“RUTA CRÍTICA DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS A NIÑAS Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS MENORES DE 18 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, Q.ROO”.

I. Objetivo

Establecer la “Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 18 Años”, hasta la restitución de sus derechos con perspectiva de género e interculturalidad; que permita de manera transversal la protección de sus derechos sexuales y reproductivos, garantizando que cada uno de estos sean protegidos por el Municipio, logrando sensibilizar a los jóvenes en edad permitida de la responsabilidad que conlleva el cuidado y la crianza de una niña o niño, logrando con ello reducir el número de embarazos en adolescentes en México con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos, y reducir en 50 por ciento la tasa de fecundidad de las adolescentes entre 15 y 19¹ años, para el año 2030 y erradicar embarazos en niñas de 14 años o menos.

II. Justificación

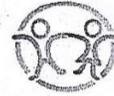
Que el embarazo en adolescentes se ha convertido en un tema importante poblacional que amplía las brechas sociales y de género, se trata de un tema de proyecto de vida, de educación, de salud, pero sobre todo de respeto a sus derechos humanos, a su libertad y a su desarrollo como personas.

Que el 23 de enero del 2015 el presidente de la República puso en marcha la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, desde ahora (ENAPEA), la cual busca mediante acciones interinstitucionales coordinadas con políticas y planes nacionales, estatales y municipales enfrentar tanto las condiciones que lo motivan, sus determinantes económicos, sociales y culturales, como sus causas subyacentes.

Las metas que persigue son: lograr que en el 2030 se reduzca a la mitad la actual fecundidad entre adolescentes de 15 a 19 años de edad, y erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años. Un componente de primera importancia para el éxito de la Estrategia es focalizar acciones intensivas en el municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo.

¹ La OMS define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. La ENAPEA tiene como objetivos reducir en 50 por ciento la tasa de fecundidad de las adolescentes entre 15 y 19 años, para el año 2030 y erradicar embarazos en niñas de 14 años o menos. Grupo etario para la aplicación de la NOM-047-SSA-2015, para la Atención a la Salud del Grupo Etario 10 a 19 años de Edad.

[Handwritten signatures and initials are present on the right side and bottom of the page, including a large signature at the top right, a signature labeled 'B', and several other initials and signatures at the bottom.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

Que en adherencia a este esfuerzo el 06 de julio de 2016, en Quintana Roo se conformó el Grupo Estatal de Prevención de Embarazo en Adolescentes (GEPEA), Articulación interinstitucional y de la sociedad civil que busca la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, desde ahora (ENAPEA).

El embarazo en adolescentes es un fenómeno que ha cobrado importancia en los últimos años debido a que México ocupa el primer lugar en el tema, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Asimismo, en México, 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.

A pesar de los esfuerzos de autoridades para disminuir el número de embarazos en adolescentes, Quintana Roo sigue encabezando los primeros lugares a nivel nacional con mayor número de casos en menores de edad, que por falta de información, cultura y comunicación con sus padres es que se mantiene en aumento.

De acuerdo al último informe de este primer trimestre de año, que lleva a cabo el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), para medir los índices de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), Quintana Roo registra que el 15 por ciento de las niñas y adolescentes de 12 a 18 años de edad han estado embarazadas alguna vez, superando la media nacional que es de 11.5 por ciento.

Mientras que el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA), realiza esfuerzos para contrarrestar esta problemática, las estadísticas que emite la Estrategia Nacional para la prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), son altas ya que registran un 15.7 por ciento, el objetivo es erradicar el embarazo en niñas y adolescentes para el 2030 en México, meta que no se ha logrado.

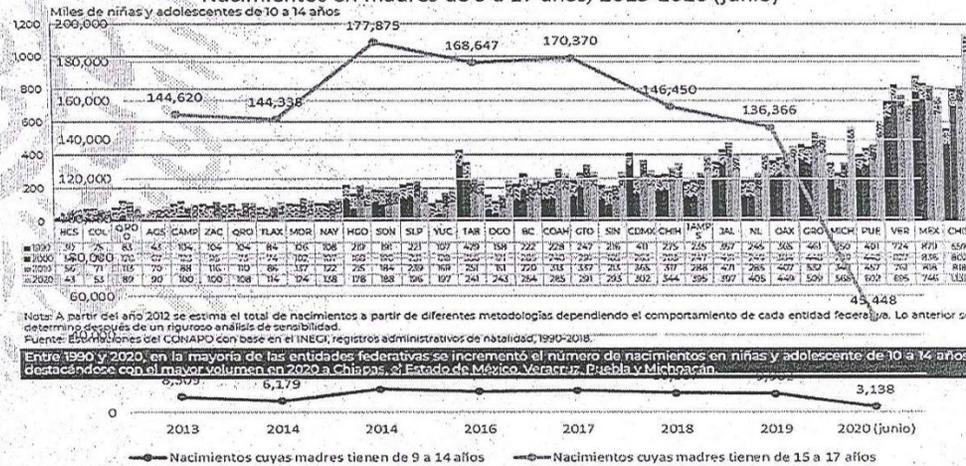
Dentro de los municipios del Estado de Quintana Roo, Chetumal, Cozumel y Cancún son las localidades que tienen mayor número de adolescentes embarazadas de nivel bachillerato, ya que las adolescentes de 15 a 18 años son el grupo que menos acceso tiene a anticonceptivos y servicios de salud sexual y reproductiva.

Lo que requiere es realizar más acciones en beneficio de los adolescentes tales como pláticas, talleres, suministro de métodos anticonceptivos, instalación de



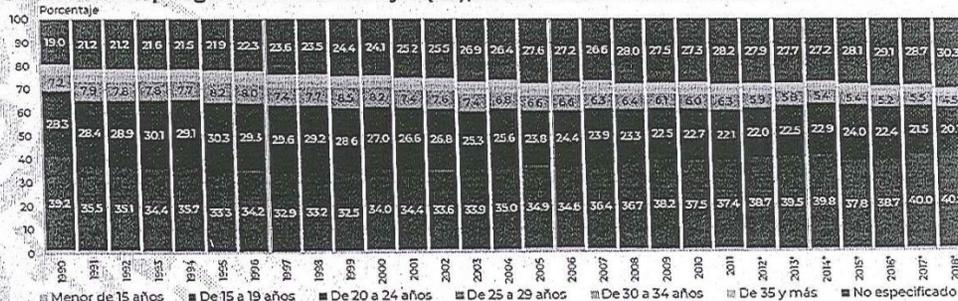
módulos, estands, ferias, consultas, sensibilización, para que los índices estén a la baja.

Número de nacimientos estimados en niñas y adolescentes de 10 a 14 años de edad por entidad federativa, 1990, 2000, 2010 y 2020
 Nacimientos en madres de 9 a 17 años, 2013-2020 (junio)

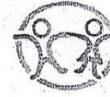


Fuente: Secretaría de Salud. Subsistema de nacimientos
http://www.dgais.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD_Cubos_gobmx.html

República Mexicana. Distribución porcentual de nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años de edad por edad del progenitor de sus hijos(as), 1990-2018



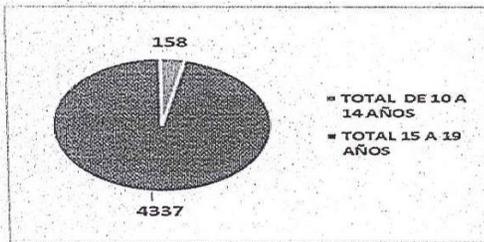
Nota: A partir del año 2012 se realiza una estimación con base en la reconstrucción de nacimientos.
 Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, registros administrativos de natalidad, 1990-2018.
 Es muy poca la concentración de nacimientos en los que la madre declara que el padre de su hijo(a) se encuentra en su mismo rango de edad (menor de 15 años). La mayoría declara que el padre de su hijo(a) es mayor a ella, siendo la edad del padre de 15 a 19 años la más frecuente, pero puede llegar a tener 35 años o más, es sumamente preocupante el aumento en el porcentaje de no especificado, en 1990 era de 19.0% y para 2018, es de 30.3%.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

Específicamente en el caso de Embarazo Adolescente en Quintana Roo, se tienen registros correspondientes al año 2019 **reportados por la Secretaría de Salud**, de 158 niñas y adolescentes de 10 a 14 años y 4,337 de 15 a 18 años, siendo un total de 4,495 niñas y adolescentes en el caso de Embarazo en todo el Estado. Sin que se tenga conocimiento de que se haya interpuesto denuncia alguna en dichos casos.

:: NACIMIENTOS 2019::			
ENTIDAD DE RESIDENCIA	INSTITUCION UM DE PARTO	GRUPO DE EDAD DE LA MADRE	NACIMIENTOS
QUINTANA ROO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL	10 A 14 AÑOS	1
		15 A 19 AÑOS	15
		Total	16
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	10 A 14 AÑOS	17
		15 A 19 AÑOS	604
		Total	621
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REGIMEN BIENESTAR NO APLICA	15 A 19 AÑOS	7
		Total	7
		10 A 14 AÑOS	5
	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	15 A 19 AÑOS	140
		Total	145
		15 A 19 AÑOS	1
	SECRETARIA DE MARINA	15 A 19 AÑOS	3
		Total	3
		SECRETARIA DE SALUD	10 A 14 AÑOS
	15 A 19 AÑOS		3533
	Total		3667
	SERVICIOS MEDICOS PRIVADOS	10 A 14 AÑOS	1
15 A 19 AÑOS		34	
Total		35	
Total	Total	4495	
Grand Total			4495



TOTAL DE 10 A 14 AÑOS	158
TOTAL DE 15 A 19 AÑOS	4337
Total	4495

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, en el estado de Quintana Roo se registró en el Municipio de Benito Juárez, una Tasa Específica de Fecundidad en Adolescentes de 10 a 14 años del año dos mil veinte (2020), con la clave 23006 siendo representado con 2.12% (120 niñas y adolescentes en el caso de Embarazo en el Estado de Quintana Roo por cada 1,000 mujeres de 10 a 14 años) datos



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
BENTO JUÁREZ

estadísticos que se encuentran en la base de datos del Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) de la encuesta 2020, así como de las gráficas de Servicios

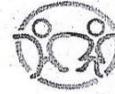
Estatales de Salud en Quintana Roo, Departamento de Salud Reproductiva, sin que tenga conocimiento de que se haya interpuesto denuncia alguna en dichos casos, estos nacimientos son resultado, entre otros, de violencia sexual, matrimonios forzados, uniones tempranas y falta de educación integral en sexualidad que les permita a las niñas y adolescentes identificar situaciones de riesgo².

:: NACIMIENTOS 2020::			
Información preliminar			
ENTIDAD DE RESIDENCIA	INSTITUCION UM DE PARTO	GRUPO DE EDAD DE LA MADRE	NACIMIENTOS
23 QUINTANA ROO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15 A 19 AÑOS	4
		Total	4
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	10 A 14 AÑOS	7
		15 A 19 AÑOS	302
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REGIMEN BIENESTAR	10 A 14 AÑOS	2
		15 A 19 AÑOS	3
	NO APLICA	Total	5
		10 A 14 AÑOS	2
	SECRETARIA DE MARINA	15 A 19 AÑOS	164
		Total	166
	SECRETARIA DE SALUD	15 A 19 AÑOS	1
		Total	1
	SECRETARIA DE SALUD	10 A 14 AÑOS	108
		15 A 19 AÑOS	2775
	SERVICIOS MEDICOS PRIVADOS	Total	2883
		10 A 14 AÑOS	5
	Total	15 A 19 AÑOS	86
		Total	91
Grand Total			3459
			3459



GRUPO DE EDAD DE LA MADRE	NACIMIENTOS 2020
TOTAL 10 A 14 AÑOS	124
TOTAL 15 A 19 AÑOS	3335
Total	3459

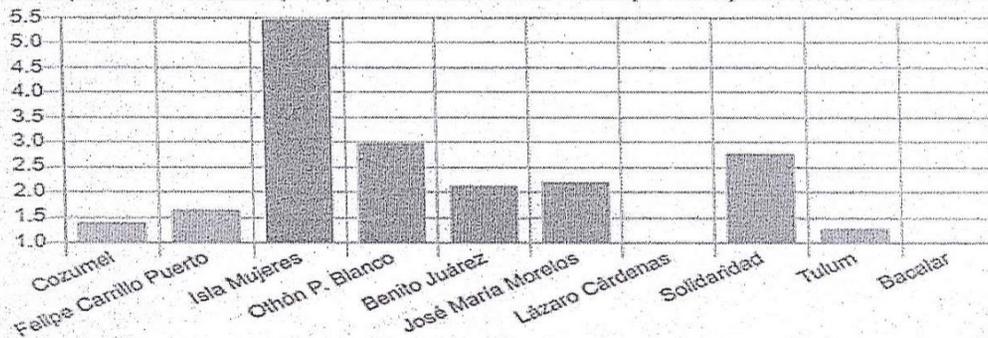
² Análisis de Causalidades del embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años. Subgrupo para Erradicar el embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años del GIPEA. 2018. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460203/Analisis_de_Causalidades_final_04_04_2019.pdf



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

En consecuencia, se registra en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo en **TASA ESPECÍFICA DE FECUNDIDAD ADOLESCENTES 15 a 19 AÑOS por municipio de residencia de la madre 2020³**, con la clave 23006 siendo representado con **57.7%** del Estado de Q. Roo por cada 1,000 mujeres) sin que tenga conocimiento de que se haya interpuesto denuncia alguna en dichos casos.

Tasa Específica de Fecundidad, TEF, en adolescentes de 10 a 14 años por municipio de residencia de la madre

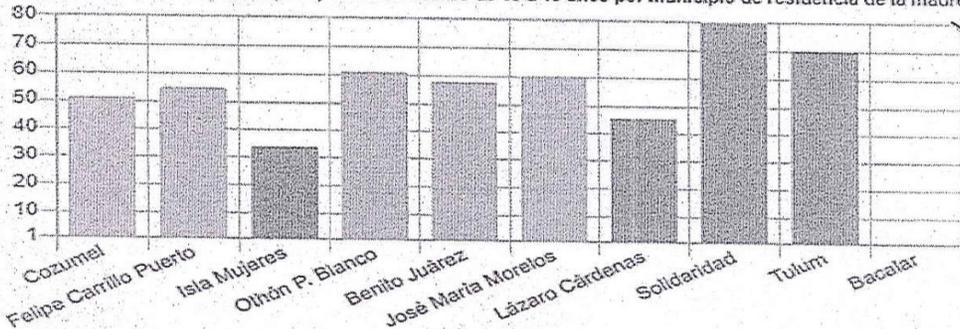


³ SEIGEN (igm.gob.mx) TASA ESPECÍFICA DE FECUNDIDAD, TEF, EN ADOLESCENTES DE 10 A 14 AÑOS POR MUNICIPIO DE RESIDENCIA DE LA MADRE 2020. Fuente: Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo, Departamento de Salud Reproductiva

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



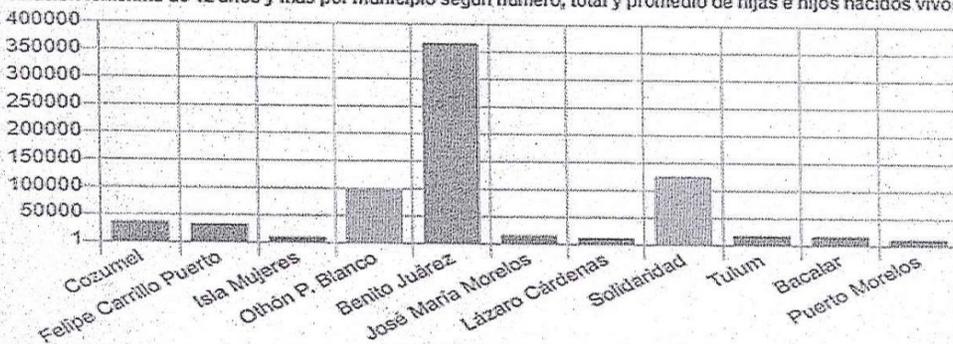
Tasa Específica de Fecundidad, TEF, en adolescentes de 15 a 19 años por municipio de residencia de la madre



POBLACION FEMENINA DE 12 AÑOS Y MAS DE HIJAS E HIJOS NACIDOS VIVOS⁴.

Ante este contexto, la Estrategia en el Municipio de Benito Juárez para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (alineada a la Estrategia Nacional), se ha propuesto contribuir a la meta de erradicar el embarazo en adolescentes y niñas menores de 18 años, así como evitar un segundo embarazo en este grupo etario. De tal manera que en la integración de la "Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 18 años", se tomaron como base los siguientes instrumentos conceptuales:

Población femenina de 12 años y más por municipio según número, total y promedio de hijas e hijos nacidos vivos



⁴ Idem.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

• **Mecanismo para la Articulación Intersectorial para la Atención de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME)**, elaborado por el Subgrupo de trabajo para disminuir a cero embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años, y fue aprobado en la Decimoquinta Reunión Ordinaria del GIPEA, en septiembre de 2018⁵.

• Acta de Instalación del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente en Quintana Roo, realizado el día 06 de Julio del año 2016 (GEPEA), con fundamento en el apartado 7.2, localizado en la página 94 de la "Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes".

• Protocolo de Actuación para las y los servidores/as públicos/as de salud, educación y procuración de justicia que lleve a la detección, canalización, investigación y seguimiento de los casos de niñas, adolescentes menores de 18 años embarazadas o Puerperas en Quintana Roo por parte de los integrantes del GEPEA.

Asimismo, se alinea al procedimiento para la protección y restitución integral del derecho de niñas, niños y adolescentes, establecido en el artículo 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como el artículo 105 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Q.Roo corresponde al procedimiento mencionado.

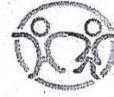
Ante este contexto, la Estrategia Benitojuarenses para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (alineada a la Estrategia Nacional), se ha propuesto contribuir a la meta de erradicar el embarazo en adolescentes y niñas menores de 18 años, así como evitar un segundo embarazo en este grupo etario.

III. Antecedentes

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), instrumento internacional en relación al artículo 1 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al ser ratificado implica la obligación del Estado mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos aplicando la norma más favorable para la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, señalando lo siguiente:

"Artículo 19. "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo" sic.

⁵https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460202/Entregable_3_Mec_Protocolo_Intersectorial_22_04_2019.pdf



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

"Artículo 34. "Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y los abusos sexuales, incluidos la prostitución y la participación en espectáculos o materiales pornográficos".

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará, 1994) define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado." La alta prevalencia de casos de violencia sexual en menores de 18 años es una de las causas de embarazo de niñas y adolescentes en México. Las mujeres víctimas de violencia sexual son expuestas a diversos riesgos como consecuencia de este acto de violencia: lesiones físicas y psicológicas, la transmisión de infecciones de transmisión sexual y un embarazo no deseado.

De acuerdo con lo establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), señalado lo siguiente:

"Artículo 4º párrafo segundo. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos" SIC. Reconociéndose los derechos reproductivos definidos como "aquellos derechos que se

basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos." El derecho a la salud impone a los Estados la obligación de garantizar el más alto estándar de servicios de salud disponibles.

En relación con la Vulneración de Derechos de la niñez y adolescencia el artículo 12 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) que a la letra dice:

"Artículo 12. Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables".

De lo antes señalado, en ocasiones se cometen conductas delictivas que se tipifican en el Código Penal del Estado de Quintana Roo en su título cuarto relativo a los DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL en el artículo 127, que dispone lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature on the left and several initials and marks on the right and bottom.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

Artículo 127 "Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de diez a veinticinco años y de setecientos cincuenta a mil quinientos días multa.

Al que realice cópula con persona menor de catorce años de edad o que por cualquier causa no esté en posibilidades de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa, se le impondrá prisión de treinta a cincuenta años y de dos mil a tres mil días multa. (Párrafo reformado POE 23-06-2016)

Al que realice cópula por medio de la violencia física o moral con persona mayor de catorce años de edad y menor de dieciocho años de edad o que por cualquier causa no esté en posibilidades de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa, se le impondrá prisión de veinticinco a cincuenta años y de mil quinientos a tres mil días multa. (Párrafo reformado POE 23-06-2016)"sic.

Se resuelven los hechos tipificados como delitos contra la libertad y seguridad sexual con relación al artículo 85 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que señala lo siguiente:

"Artículo 85. En aquellos casos en que el Ministerio Público o cualquier otra autoridad, tenga conocimiento de la presunta comisión o participación de una niña o niño en un hecho que la ley señale como delito, de manera inmediata dará aviso a la Procuraduría de Protección competente...La Procuraduría de Protección, en el marco de sus atribuciones,

deberá, en su caso, solicitar a la autoridad competente de manera inmediata las medidas necesarias para la protección integral, de asistencia social y en su caso, restitución de sus derechos y garantizar que niñas y niños no sean objeto de discriminación..."sic.

En consecuencia, se aplica la Norma Oficial Mexicana NOM 046- SSA2-2005 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención" reconocen el derecho de las víctimas de violación a acceder a servicios de Salud Sexual y Reproductivos como la profilaxis, a la anticoncepción de emergencia y a la interrupción del embarazo, así como la NORMA Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

En cumplimiento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo que nos establece en su artículo 116 lo siguiente:

"Artículo 116. Las autoridades estatales integrantes del Sistema Estatal de Protección, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del Programa Estatal de Protección.

Las autoridades municipales integrantes del Sistema Municipal de Protección, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución de los Programas Municipales de Protección.

[Handwritten signatures and initials are present on the right side and bottom of the page, including a large signature at the top right and several others at the bottom.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

El Programa Estatal y los Programas Municipales de Protección, deberán ser acordes al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo, al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y con la presente Ley". Sic

Por lo anterior, la Secretaría del Sistema Municipal de Protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes de Benito Juárez tiene por objeto verificar que los procesos marcados en "Ruta Crítica de Protección, Atención y Restitución de Derechos a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 18 Años", se lleven a cabo, se concluyan, se dé seguimiento oportuno y permanente a cada caso que se registre en el sistema y así monitorear a las diversas dependencias que se encuentren involucradas, para la toma de decisiones en la materia con apego a derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad, como se establece en el Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio De Benito Juárez, Quintana, Roo que a continuación se transcribe:

"Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general y obligatoria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y se expide en cumplimiento a lo previsto en los artículos 1º y 4º párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como de las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, y sus reglamentos, y tiene por objeto regular las responsabilidades de las autoridades Municipales en lo relativo al reconocimiento,

tutela, restitución, promoción y garantía del pleno ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dentro de la circunscripción territorial del Municipio". sic.

"Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por...III.- Adolescentes: Las personas entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Se presumirá que es adolescente toda persona de la que se tenga duda sobre si es mayor de dieciocho años de edad;..." y "... XIII.- Niñas y Niños: Las personas menores de doce años de edad. Se presumirá que es niña o niño toda persona de la que se tenga duda sobre si es mayor de doce años de edad;..."sic.

"Artículo 45.- La coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección, estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva quien deberá promover acciones para garantizar la concurrencia de competencias entre las autoridades de los tres órdenes que interactúen en el territorio del Municipio, además deberá procurar un enfoque transversal en el diseño,

implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes para priorizar el cumplimiento de dichos derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones jurídicas aplicables."

[Handwritten signatures and initials are present on the right side and bottom of the page, including a large signature at the top right, a checkmark, and several other initials and signatures along the right margin and bottom edge.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

IV. Alcance

Esta Ruta está dirigida a atender, proteger y restituir de manera integral los derechos de niñas y adolescentes menores de 18 años a sus hijas e hijos que sean identificadas en los ámbitos escolares, de salud, de procuración de justicia y comunitarios.

Es de suma importancia la capacitación a servidores (as) públicos con apego a derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad ejecutando acciones y políticas públicas en el tema de violencia sexual, sobre todo aquellas dependencias que tienen injerencia directa en prevención, detección y atención de los delitos que se realizan en Niñas, Niños y Adolescentes respecto a la competencia Municipal, por tal razón se establece en el Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo que a continuación se transcribe:

“Artículo 82.- Todo servidor público municipal que incumpla por acción u omisión con cualquiera de las disposiciones previstas en este reglamento, será sancionado por la Contraloría Municipal, previo procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo”. Sic

V. Instancias participantes

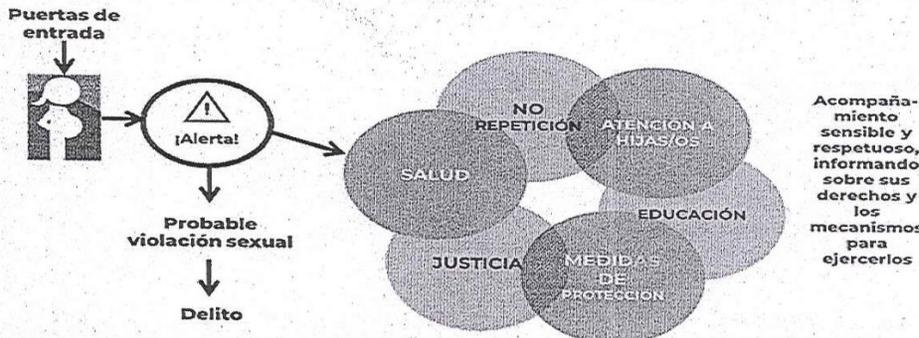
Participaran durante algunas o todas las actividades establecidas en la Ruta, las siguientes instancias:

- Titular de la Presidencia Municipal
- Cabildo
- Secretaría General del Ayuntamiento
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
- Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico
- Dirección General de Salud Pública Municipal
- Dirección de Educación en el Municipio
- Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer
- Dirección General del Sistema DIF, Benito Juárez
- Dirección General del Registro Civil
- Delegación de la Procuraduría de Protección de las Niñas, Niños Adolescentes y la Familia en Benito Juárez
- Jurisdicción sanitaria número 2



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENITO JUÁREZ

Fungirán como **Puertas de Entrada** (espacios donde se podrían identificar a las NAME) las siguientes: Escuelas, Instituciones de Salud (Jurisdicción sanitaria número 2, Centros de Salud Urbano del 1 al 14, Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez", Casas de la Mujer y Niño Indígena, Centros deportivos, Casas de la Cultura, Centro de Justicia para las Mujeres, así como instalaciones de las instituciones que fungen como primer contacto (SE-SIPINNA Estatal y municipal, Autoridades de Primer Contacto del Ayuntamiento como la Dirección de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia (PAIA) y la Familia en Benito Juárez para ser la instancia consejera del acompañamiento a las Niñas y Adolescentes Madres



y/o Embarazadas (NAME), entre otras). Además de las Instancias participantes también participa la figura del monitor.

Monitor(a): En el caso del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo. Su función es verificar que los procesos marcados en la ruta, se lleven a cabo y se concluyan. Debe ser una persona sensibilizada en temas de género, que pueda proporcionar seguimiento oportuno y permanente a cada caso que se registre en el sistema y así monitorear a las diversas dependencias que se encuentren involucradas, para la toma de decisiones en la materia. El monitor es quien da vida al sistema informático de seguimiento.

La coordinación de la Ruta estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo.

VI. Herramientas adicionales.

Red de Atención a las NAME:

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including several large signatures on the right side and smaller ones at the bottom.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

La efectiva protección a las NAME se dará a partir de la creación de redes de atención locales apoyadas por las instituciones en órdenes geográficos y administrativos conforme se necesite.

Mapeo de los instrumentos normativos existentes para la atención a las NAME en cada uno de los sectores y/o ámbitos en los que se les detecte:

La presente Ruta no pretende sustituir los instrumentos normativos vigentes en cada uno de los sectores, tales como las Normas Oficiales Mexicanas o los protocolos de actuación específicos; si no que pretende ser un documento orientador para las y los servidores públicos que identifiquen en sus ámbitos de trabajo a las NAME.

De tal manera que esta Ruta se acompaña de la herramienta Ventanas de Atención, que es un mapeo de los instrumentos existentes y vigentes que dan amplio detalle de la atención que debe darse a este grupo poblacional y otros.

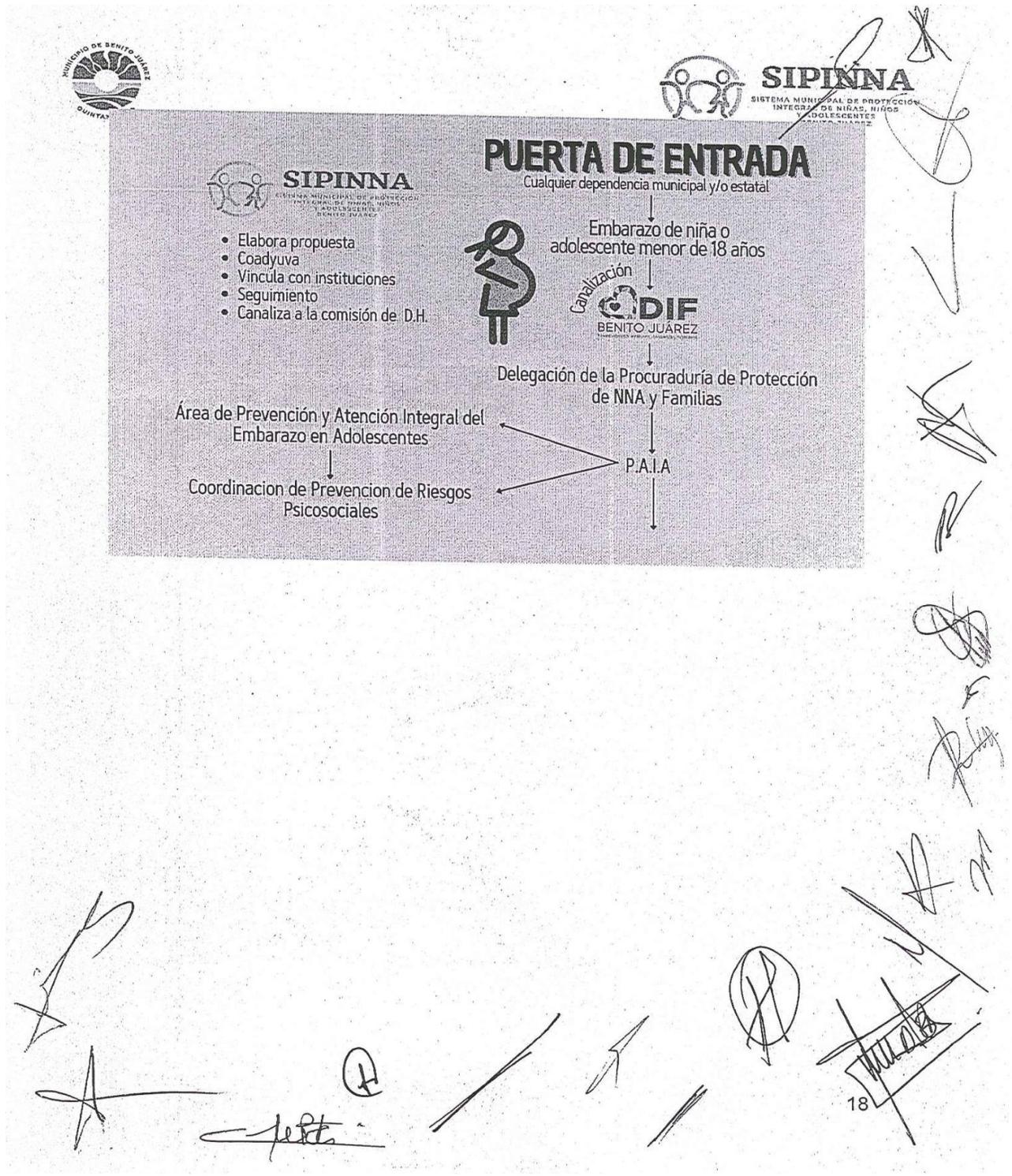
Sistema para el registro, seguimiento y monitoreo de la atención a las NAME: Herramienta informática que permitirá registrar y generar las alertas relativas a los avances en la atención de las NAME identificadas. Facilitará los trabajos de seguimiento y monitoreo, hasta la restitución de los sus derechos.

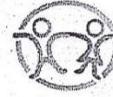
VII.- "GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DE

Red de Atención	Flujograma de Actuación	Ventanas de Atención	Sistema Informático
La efectiva protección a las NAME y a sus hijas e hijos se dará a partir de la creación de redes interinstitucionales locales de atención y protección. Para ello, se deberá integrar un directorio institucional con todas las instancias involucradas en la protección.	Se trata del mapeo de los pasos e instancias involucradas en la identificación y atención a las NAME y sus hijas e hijos.	Contienen información sobre las acciones institucionales específicas de orientación y atención a las cuales tiene derecho las NAME y sus hijas e hijos. 1. Atención médica a las NAME 2. Atención a víctimas de violencia sexual 3. Educación 4. Atención a la primera infancia (Hijas e hijos de las NAME)	Herramienta informática que permitirá registrar y generar las alertas relativas a los avances en la atención y protección de las NAME y sus hijas e hijos. Se considera indispensable para facilitar los trabajos de seguimiento y monitoreo a la atención de las NAME y sus hijas e hijos, hasta la restitución de todos sus derechos.

PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS A NIÑAS Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS MENORES DE 18 AÑOS O PUÉRPERAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE QUINTANA ROO"

(This area contains numerous handwritten signatures and initials, including names like 'Pati', 'Rosa', and 'M', scattered across the page.)





SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ



(VER ANEXO I, II y III)

VIII. EJECUCIÓN DE LA RUTA a partir de los elementos señalados, la Ruta opera en cinco grandes procesos los cuales son interdependientes y requieren el compromiso y Coordinación Interinstitucional de todas las instancias integrantes para las siguientes acciones:

1. Implementación.
2. Identificación de las NAME e hijas e hijos
3. Notificación
4. Operación coordinada de los diferentes servicios
5. Seguimiento y monitoreo

IX. PROTECCIÓN ESPECIAL A LAS NAME VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

El propósito de esta Ventana es proporcionar información que permita orientar sobre la detección, investigación y sanción adecuada de los casos de abuso sexual infantil e implementar medidas especiales para reducir el nivel de impunidad.

[Handwritten signatures and initials are present in this area, including a large signature on the left and several initials on the right.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

INSTANCIA	SERVICIOS QUE OFRECEN	LOCALIZACION
Delegación de la Procuraduría de Protección de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en Benito Juárez.	En la Procuraduría de Protección te pueden asesorar y apoyar para que recibas del estado todos los servicios a los que tienes derecho, como salud, educación, alimentación y otros, y a recibir protección de diferentes agencias ante cualquier amenaza a tu vida o a tu seguridad por parte de cualquier persona, incluyendo la estancia temporal en refugios de seguridad mientras se resuelve tu problema.	Ver directorio
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Q. Roo.	Si eres víctima de violencia o sientes que tu seguridad o integridad está en peligro, en la Comisión de Atención a Víctimas te pueden asesorar sobre cómo presentar una denuncia ante el Ministerio Público, ayudar a presentar la denuncia y recibir protección de las autoridades del estado, así como obtener refugio temporal en una casa de seguridad en caso de que sea necesario.	Ver directorio
Comisión Estatal de Derechos Humanos Zona Norte del Estado de Q. Roo.	Es un organismo público y autónomo, responsable de vigilar, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación que puedan especificar las facultades de la CDH: Art. 2 de la LCDHEQROO, el respeto a los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las convenciones y tratados internacionales suscritos por México.	Ver directorio
Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.	Es la instancia encargada de representar a la sociedad en la investigación de los delitos, ejercer la acción penal ante los tribunales, velar por la legalidad como principio rector de la convivencia social, así como exigir el cumplimiento de la pena y medidas, garantizando la seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos.	Ver directorio
Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal y Municipal Autoridad de Primer Contacto	Son las instancias que fungen como enlace con las instancias locales y federales responsables de proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Ver directorio

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the table and at the bottom of the page. Some initials include 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z'. There is also a date '20' followed by a signature.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

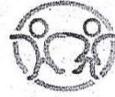
IX. NORMATIVIDAD APLICABLE:

A. INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), 1989
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como "Convención de Belem do Pará", 1994
- Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo (CIDP), Egipto, 1994
- IV Conferencia Internacional de la Mujer, Beijing, 1995
- Consenso de Montevideo, 2013.
- Objetivos del Desarrollo Sostenible 2015
- Declaración Ministerial Prevenir con Educación, 2008

B. NACIONAL

- Acuerdo Nacional por la Vida y la Seguridad de las Mujeres
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica
- Ley de Migración
- Ley de Planeación de la Federación
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Educación
- Ley General de Población y su Reglamento
- Ley General de Salud y su Reglamento
- Ley General de Víctimas
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024
- Programa Nacional de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres 2019-2024
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2019-2024
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento para el funcionamiento del GEPEA.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

C. NORMAS OFICIALES MEXICANAS

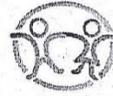
- NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contralas mujeres. Criterios para la prevención y atención, 2009.
- NOM-010-SSA2-2010. Para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. 2010.
- NOM-025-SSA2-1994. Para la prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica, 1995.
- NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Clínico, 2012.
- NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad. 2015.
- NOM-005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar. 1993.
- NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, 2014.
- NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, 2016.
- NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño. 1999.

D. ESTATAL

- Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Código Penal del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.
- Ley Estatal de Salud.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo.
- Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.
- Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

Para el/la profesional de la Procuraduría de Protección, CAV, Procuración de Justicia): **RECUERDE: SIEMPRE** (de acuerdo con las LGV, LGDNN, NOM046)

- Ofrecer información de manera sistemática, oportuna, basada en evidencia, sin sesgo, adaptada a la edad y al derecho a solicitar, de manera autónoma, la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- Proporcionar acompañamiento legal, en caso de caso de <12 años, para la IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo), si hubiera discordancia entre la decisión de la NAME y su madre/padre o tutor.
- Proporcionar referencia inmediata a los servicios de **Interrupción Voluntaria del Embarazo** con fundamento en el **Art. 97 fracción II del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Q. Roo**, si la NAME así lo solicita.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

X. DIRECTORIO DE LA RED DE ATENCIÓN A LAS NAMES

Deberá elaborarse un directorio de redes de atención locales apoyadas por las instituciones en órdenes geográficos y administrativos conforme se necesite. El propósito del directorio será proporcionar información que permita orientar sobre los servicios a nivel estado y municipio en relación a los servicios de: salud, educación, procuración de justicia y restitución de los derechos.

NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION SERVICIOS QUE OFRECE NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO CORREO ELECTRONICO DIAS DE ATENCIÓN HORARIO DE ATENCIÓN PERSONA RESPONSABLE	SIPINNA BENITO JUAREZ Región 237, Manzana 84, Lote 01 Verificar que los procesos marcados en la ruta, se lleven a cabo y se concluyan. LIC. MARÍA JIMENA PAMELA LASA AGUILAR 881 28 00 Lunes a Viernes 9:00am a 4:00pm Personal en turno	NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION SERVICIOS QUE OFRECE NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO CORREO ELECTRONICO DIAS DE ATENCIÓN HORARIO DE ATENCIÓN PERSONA RESPONSABLE	DIRECCION DE GOBIERNO BENITO JUAREZ Av. Xcaret Sm. 21, Mz. 8, Lote 3 canalización a FGE, prevención y atención ciudadana. CAPITÁN DE NAVÍO RUBÉN OYARVIDE PEDRERO 283 20 70, 892 24 09, 892 86 68 smspyt@smspyt.cancun.gob.mx Lunes a Viernes 9:00am a 20:00 hrs / sábados 9:00 am a 13:00hrs. Personal en turno
NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION SERVICIOS QUE OFRECE NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO CORREO ELECTRONICO DIAS DE ATENCIÓN HORARIO DE ATENCIÓN PERSONA RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO. BENITO JUAREZ Av. Nader SM 2 Manzana 1 Lote 30 Edificio Jade Jurídica, orientación y canalización. VERTEBRA casas de atención infantil para madres solteras, estudiantes y papás solos. Programa educativo de LIC. ADOLFO GONZÁLEZ JOSÉ 998 881 28 00, Ext. 2000 Lunes a Viernes 9:00am a 4:00pm Personal en turno	NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION SERVICIOS QUE OFRECE NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO CORREO ELECTRONICO DIAS DE ATENCIÓN HORARIO DE ATENCIÓN PERSONA RESPONSABLE	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO CON LA PARTICIPACION CIUDADANA BENITO JUAREZ av. xcaret con la costa sm-21, mz-8, lt-18 y 19 prevención y atención ciudadana. (geavi - coprevim) TEC. JULIO CESAR GONGORA MARTIN 998 892 24 09 Lunes a Viernes 9:00am a 20:00 hrs / sábados 9:00 am a 13:00hrs. Personal en turno
NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION SERVICIOS QUE OFRECE NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO CORREO ELECTRONICO DIAS DE ATENCIÓN HORARIO DE ATENCIÓN PERSONA RESPONSABLE	DIRECCION GENERAL DE SALUD BENITO JUAREZ Av. Costa Maya SM 228 Mz. 1 Lote 2 Atención Médica DR. JOAQUÍN BARAJAS PÉREZ 998 884 3000, 998 898 0908 jbarajas@cancun.gob.mx Lunes a Viernes 09:00 a 20:00 hrs Personal en turno	NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION SERVICIOS QUE OFRECE NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO CORREO ELECTRONICO DIAS DE ATENCIÓN HORARIO DE ATENCIÓN PERSONA RESPONSABLE	GEAVI BENITO JUAREZ lado derecho de bachilleres plantel II av. francisco I. madero 20 region 101 atención y canalización a víctimas / policía de proximidad TEC. JULIO CESAR GONGORA MARTIN 998 892 24 09 Lunes a Viernes 9:00am a 20:00 hrs / sábados 9:00 am a 13:00hrs. Personal en turno
NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION SERVICIOS QUE OFRECE NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO CORREO ELECTRONICO DIAS DE ATENCIÓN HORARIO DE ATENCIÓN PERSONA RESPONSABLE	COORDINADOR DE BECAS BENITO JUAREZ Av. Nader SM 2 Manzana 1 Lote 30 Edificio Jade. Becas JONATHAN THOME MOLINA 998 892 77 43 jthome@cancun.gob.mx Lunes a Viernes 9:00am a 4:00pm Personal en turno	NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION SERVICIOS QUE OFRECE NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO CORREO ELECTRONICO DIAS DE ATENCIÓN HORARIO DE ATENCIÓN PERSONA RESPONSABLE	CEPREVIM BENITO JUAREZ lado derecho de bachilleres plantel II av. francisco I. madero 20 region 101 talleres de prevención. TEC. JULIO CESAR GONGORA MARTIN 998 892 24 09 Lunes a Viernes 9:00am a 20:00 hrs / sábados 9:00 am a 13:00hrs. Personal en turno

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a circled 'A' and a signature that appears to be 'Julio Cesar Gongora Martin'.

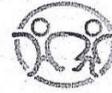
GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Reg. 510 Mz. 36 Lote 1</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE Juridica, orientación y canalización</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO GEORGINA YANIDETH SANTOS ROSALES 998 881 28 00 Ext. 2004</p> <p>CORREO ELECTRONICO aperera@cancun.gob.mx</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Reg. 510 Mz. 36 Lote 1</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE Juridica, orientación y canalización</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LETICIA MERCEDES CANSECO NAVARR 998 884 3000, 998 898 0908</p> <p>CORREO ELECTRONICO lcanseco@cancun.gob.m</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 10:00 a 20:00 hrs</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Reg. 510 Mz. 36 Lote 1</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE Inicio y seguimiento de carpetas de investigación, psicologo, asesoria juridica y medica</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO MTRQ. OSCAR MONTES DE OCA ROSALES 983 8350050 ext 111 CHETUMAL / 998 881 71 50 ext. 2110 CANCUN</p> <p>CORREO ELECTRONICO 983 8350050</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 23:00 hrs / sabados 9:00am a 13:00hrs / guardias con detenidos</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Reg. 510 Mz. 36 Lote 1</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE Inicio y seguimiento de carpetas de investigación, psicologo, asesoria juridica y medica</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. JORGE OMAR RISHMAWY ÁVILA 983 8350050 ext 111 CHETUMAL / 998 881 71 50 ext. 2110 CANCUN</p> <p>CORREO ELECTRONICO 983 8350050</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 23:00 hrs / sabados 9:00am a 13:00hrs / guardias con detenidos</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>
<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Sm. 507 Mz. 14 Lte.1 Fraccionamiento Ek Balam</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE oportunidades de desarrollo integral para que NNA encuentren dentro y fuera del ambito educativo.</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO CLICERIO JULIÁN RAMÍREZ FLORESCANO 998 887 57 27</p> <p>CORREO ELECTRONICO cramirez@cancun.gob.mx</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE canalización a fige, psicologo, asesoria juridica y medica</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. NAYELLY GONZALEZ ALBAZAN</p> <p>CORREO ELECTRONICO 998 884 2967</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 23:00 hrs / sabados 9:00am a 13:00hrs / guardias con detenidos</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Av. Paseo el Limonero 45 Sm. 65 Andador 5</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE atención y canalización a víctimas, area medica</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO DR. AURELIO ESPINOSA ROJAS 998 884 2967</p> <p>CORREO ELECTRONICO http://www.salud.groo.gob.mx</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 24hrs.</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Av. Miguel Melgarejo Lora 1 y 2 por 35 SM 93</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE atención y canalización a víctimas, psicologo, asesoria juridica y medica</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO DR. SOCRATES HOMERO LEON PEREZ 998885640</p> <p>CORREO ELECTRONICO http://groo.gob.mx/sesal/</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>
<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. TEREASA DE JESUS VILLA VELASCO 998 887 57 27</p> <p>CORREO ELECTRONICO 998 887 57 27</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 8:30am a 3:30pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. TEREASA DE JESUS VILLA VELASCO 998 887 57 27</p> <p>CORREO ELECTRONICO 998 887 57 27</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 8:30am a 3:30pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>
<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>
<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>
<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>	<p>NOMBRE MUNICIPIO DIRECCION BENITO JUAREZ Calle 44 Pte. Manzana 76, Reg. 94</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE psicología, trabajo social y medica, talleres de prevención</p> <p>NOMBRE DEL CONTACTO TELEFONO LIC. MARIÁ CONCEPCIÓN DE CARAY VARGAS 886 65 37</p> <p>CORREO ELECTRONICO mconcepcion@normal.com</p> <p>DIAS DE ATENCION Lunes a Viernes</p> <p>HORARIO DE ATENCION 9:00am a 4:00pm</p> <p>PERSONA RESPONSABLE Personal en turno</p>

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

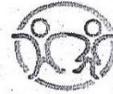


SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

NOMBRE MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ DIRECCION: Av. Nader SM 2 Manzana 1 Lote 29 Edificio Madrid 2º piso Local 11 y 12 SERVICIOS QUE OFRECE: Jurídica, orientación y canalización NOMBRE DEL CONTACTO: ENRIQUE GONZÁLEZ CONTRERAS TELEFONO: 998 884 05 07 CORREO ELECTRONICO: egonzalez@cancun.gob.mx DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00am a 4:00pm PERSONA RESPONSABLE: Personal en turno	NOMBRE MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ DIRECCION: Av. Nader esq. Av. Coba, junto a las oficinas de FONATUR SERVICIOS QUE OFRECE: atención y canalización a víctimas NOMBRE DEL CONTACTO: TELEFONO: CORREO ELECTRONICO: DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00am a 4:00pm PERSONA RESPONSABLE: Personal en turno
NOMBRE MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ DIRECCION: Av. Carlos Nader, SM 5, MZ 3, LT. 8 Local 401 SERVICIOS QUE OFRECE: talleres de prevención. NOMBRE DEL CONTACTO: ALEJANDRO MENDOZA ANAYA. TELEFONO: 998 313 28 26 CORREO ELECTRONICO: alejandroimjuve@cancun.gob.mx DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00am a 4:00pm PERSONA RESPONSABLE: Personal en turno	NOMBRE MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ DIRECCION: mercado 23 contiguo al teatro 8 octubre SERVICIOS QUE OFRECE: canalización a fgs. psicólogo, asesoría jurídica, médica y talleres de prevención NOMBRE DEL CONTACTO: LIC. TANIA GONZALEZ RUIZ TELEFONO: 5554870030 CORREO ELECTRONICO: DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00am a 4:00pm PERSONA RESPONSABLE: Personal en turno
NOMBRE MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ DIRECCION: Av. del Sol, Sm.47 Mz. 6, Lt.17, Frac. La Herradura entre Av. la Luna y Av. Andrés, Q. Roo SERVICIOS QUE OFRECE: talleres de prevención. NOMBRE DEL CONTACTO: OSCAR FRANCISCO GUZMÁN ZERECERO TELEFONO: CORREO ELECTRONICO: DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00am a 4:00pm PERSONA RESPONSABLE: Personal en turno	NOMBRE MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ DIRECCION: Rolampago Mz. 6, Lotes 15 y 17, SM 18 SERVICIOS QUE OFRECE: Alojamiento, alimentación atención médica y psicológica, capacitación para el trabajo, formación humana, talleres y cursos para el cuidado y la educación de sus hijos. NOMBRE DEL CONTACTO: PATRICIA VÁZQUEZ KURI / FRANCISCO FARREZ TELEFONO: 998) 889-8546 / (998) 293-1725 CORREO ELECTRONICO: DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00am a 14:00hrs. PERSONA RESPONSABLE: Personal en turno
NOMBRE MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ DIRECCION: Calle Margaritas No. 31, Sm. 22 SERVICIOS QUE OFRECE: acta de nacimiento, curp NOMBRE DEL CONTACTO: FABIÁN AZAEL GAMBOA SONG TELEFONO: 998 801 20 00 Ext. 7500 CORREO ELECTRONICO: DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00am a 3:00pm PERSONA RESPONSABLE: Personal en turno	NOMBRE MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ DIRECCION: Av. Miguel Hidalgo, Manzana 63 , Lote 1, Supermanzana 103 SERVICIOS QUE OFRECE: canalización a fgs. psicólogo, asesoría jurídica, médica y talleres de prevención NOMBRE DEL CONTACTO: LIC. IRMA GONZÁLEZ NERY. TELEFONO: (998) 898 0755 / (998) 253 6649 CORREO ELECTRONICO: comunicacion@clamcancun.com DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00am a 5:00pm PERSONA RESPONSABLE: Personal en turno
NOMBRE MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ DIRECCION: Av. López Partillo Sm- 100 Mza 101 Lote 3 SERVICIOS QUE OFRECE: Jurídica, orientación y canalización NOMBRE DEL CONTACTO: LIC. ENRIQUE ARTURO BAÑOS ABEDUN DE LIMA TELEFONO: 998 884 05 07 CORREO ELECTRONICO: egonzalez@cancun.gob.mx DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00am a 4:00pm PERSONA RESPONSABLE: Personal en turno	

CENTRO DE SALUD URBANO #	MUNICIPIO	DIRECCION	SERVICIOS QUE OFRECE	NOMBRE DEL CONTACTO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIAS DE ATENCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	PERSONA RESPONSABLE
1	BENITO JUÁREZ	mza. 89, E.63, sm 70	atención médica	DR. SÓCRATES HOMERO LEÓN PÉREZ,			Lunes a Viernes	7:00am a 13:30hrs	Personal en turno
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									

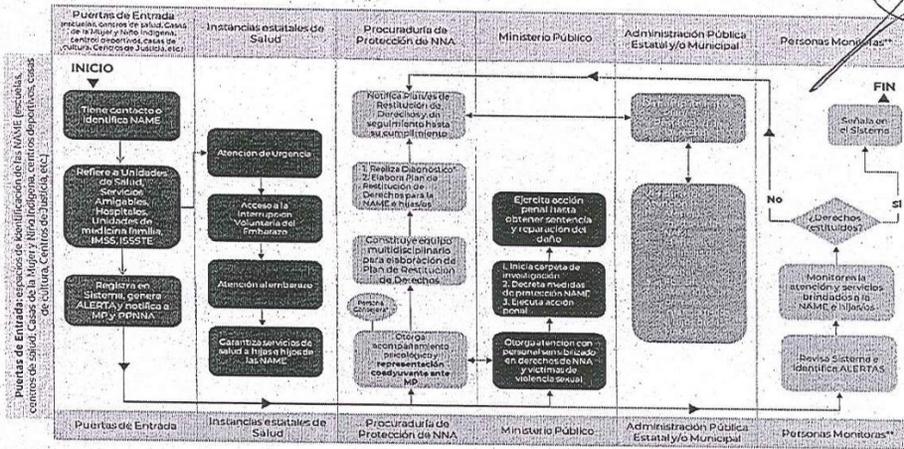
Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials in the center and right.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

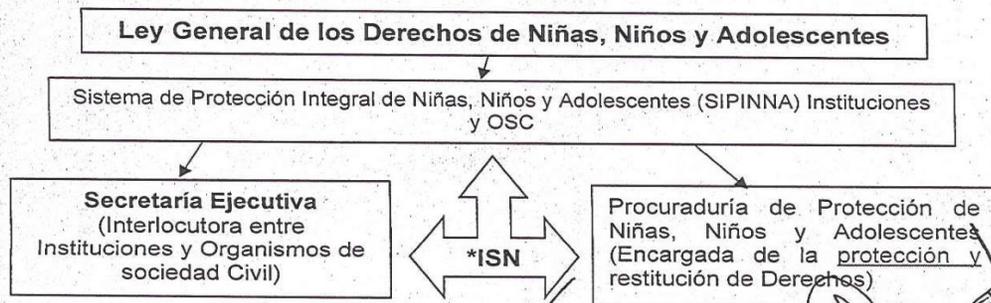
GUÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE RUTA PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MADRES Y/O EMBARAZADAS MENORES DE 15 AÑOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

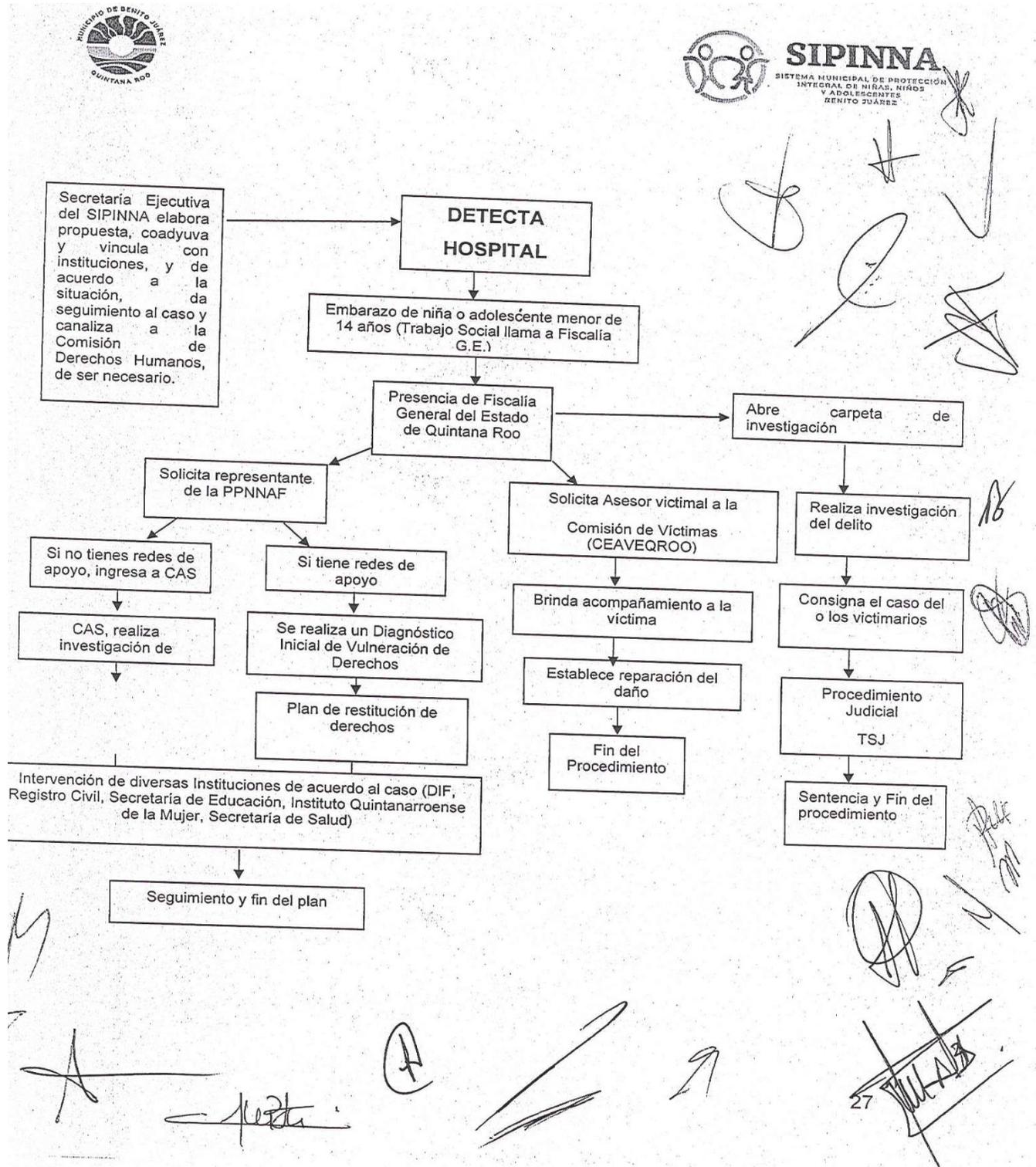
Flujograma de Actuación

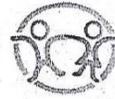


ANEXO II.- ESTRUCTURA DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIPINNA Q.ROO.

De acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se requiere de un trabajo colaborativo para la restitución de derechos, cuando éstos les han sido violentados a NNA; para el caso de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, se estructuran y proponen rutas críticas para operar instrumentos jurídicos, en donde se involucran a las instituciones y organismos de sociedad civil, que estén relacionados con la problemática.







SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES DEL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

Ocupación: a) Estudiante () Grado de estudios _____ Plantel _____
b) Ama de casa () c) Empleada () Tipo de empleo: _____
Pertenece algún grupo étnico: a) No () b) Si () ¿Cuál? _____
Hablas español a) Si () b) No ()
A simple vista detecta alguna discapacidad a) No () b) Si () Cuál: _____

Sección aplicable a adolescentes mayores de 14 años

Datos Sociodemográficos

¿Con quién vives?

Mamá	Si ()	b) No ()	Tías	Si ()	b) No ()
Papá	Si ()	b) No ()	Primos	Si ()	b) No ()
Hermanos	Si ()	b) No ()	Primas	Si ()	b) No ()
Hermanas	Si ()	b) No ()	Abuelo	Si ()	b) No ()
Tíos	Si ()	b) No ()	Abuela	Si ()	b) No ()
Otro:	_____				

¿Cuántas habitaciones tiene la casa donde vives? _____

¿Tienes habitación propia? Si () b) No ()

Detección de algún tipo de violencia

Si respondió afirmativo a la de tener pareja, ¿cuál es la edad de él: _____

¿La relación sexual fue de común acuerdo? Si () b) No ()

¿El embarazo fue planeado? Si () b) No ()

Observaciones⁸: _____

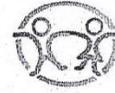
Datos personales de la autoridad que realiza la detección: Nombre completo, cargo, institución o dependencia y firma.

Dependencia a la que se canaliza el caso: _____

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el IQM en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto en la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable. Los Datos legales y seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulta, nuestro aviso de privacidad integral en qroo.gob.mx/iqm en la sección de avisos de privacidad.

⁸ Anote de forma descriptiva las conductas que observa de la menor de edad, sin hacer ninguna pregunta o juicio de valor, describa el aspecto que presenta la menor (físico, de salud).

[Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

**XVII. Formato 1. DETECCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES
EN EL PLANTEL EDUCATIVO
(para figuras educativas)**

OBSERVACIONES		OBSERVACIONES GENERALES
Datos del alumna/o		Lugar y fecha:
Nivel:	Edad:	Nombre de la escuela:
Nombre de la alumna:		Grado/semestre:
Nombre del tutor(a):		Grupo:
Aspectos psicológicos:		Otros que considere:
Estado de ánimo depresivo ()		
Problemas de autoestima y autoconcepto ()		
Problemas de ansiedad y/o angustia ()		
Aspectos sociológicos:		
Indisciplina ()		
Problemas de integración ()		
Problemas familiares ()		
¿La niña/adolescente conoce el tiempo de su embarazo? No () Si () Especifique el número de semanas _____		
¿Es el primer embarazo? No () Si () Especifique cuantos ha tenido _____		
Relatoría de la detección:		
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA EL REPORTE		
Nombre:	Firma	
Cargo:		

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

**XVII. FORMATO PARA DAR AVISO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 046**

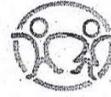
AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO
(APENDICE INFORMATIVO 1)

Nombre, razón o denominación social del establecimiento: _____ Folio: _____
 Institución: _____ Localidad: _____
 Municipio: _____
 C.P.: _____ Entidad federativa: _____
 Servicio: _____ Cama: _____ Fecha de elaboración: _____ Día mes año
 Usuario (s) o afectado (s) de violencia: _____ Sexo: _____
 Nombre (s): _____ Edad: _____
 Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____
 Domicilio: _____ Calle: _____ Número Exterior: _____ Número Interior: _____ Barrio o colonia: _____
 Localidad: _____ Municipio: _____ Entidad federativa: _____
 Fecha de atención médica: _____ Hora de recepción del usuario (s) afectado (s): _____
 Día Mes Año Horas Minutos
 Motivo de atención médica: _____
 Diagnóstico (s): _____
 Evaluación, acto notificado, reporte de lesiones, en su caso, reporte de probable causa de muerte: _____
 Plan:
 a) Farmacoterapia _____
 b) Exámenes de laboratorio y gabinete _____
 c) Consulta: _____ Referencia: _____
 Seguimiento del caso: _____
 Área de trabajo social: _____ Área de psicología: _____
 Área de medicina preventiva: _____ Área de asistencia social: _____
 Pronóstico: _____
 Notificación: _____ Día Mes año Agencia del ministerio público: _____
 Nombre y cargo del receptor: _____

AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO
(APENDICE INFORMATIVO 1)

Nombre, razón o denominación social del establecimiento: _____ Folio: _____
 Institución: _____ Localidad: _____
 Municipio: _____
 C.P.: _____ Entidad federativa: _____
 Servicio: _____ Cama: _____ Fecha de elaboración: _____ Día mes año
 Usuario (s) o afectado (s) de violencia: _____ Sexo: _____
 Nombre (s): _____ Edad: _____
 Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____
 Domicilio: _____ Calle: _____ Número Exterior: _____ Número Interior: _____ Barrio o colonia: _____
 Localidad: _____ Municipio: _____ Entidad federativa: _____
 Fecha de atención médica: _____ Hora de recepción del usuario (s) afectado (s): _____
 Día Mes Año Horas Minutos
 Motivo de atención médica: _____
 Diagnóstico (s): _____
 Evaluación, acto notificado, reporte de lesiones, en su caso, reporte de probable causa de muerte: _____
 Plan:
 a) Farmacoterapia _____
 b) Exámenes de laboratorio y gabinete _____
 c) Consulta: _____ Referencia: _____
 Seguimiento del caso: _____
 Área de trabajo social: _____ Área de psicología: _____
 Área de medicina preventiva: _____ Área de asistencia social: _____
 Pronóstico: _____
 Notificación: _____ Día Mes año Agencia del ministerio público: _____
 Nombre y cargo del receptor: _____

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left, a circled 'R' in the center, and several signatures on the right side, some with dates like '30/10/2021'.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

XVIII. FORMATO PARA DAR AVISO A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

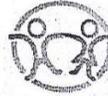
VII. ANEXO I. IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA

DATOS DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE VÍCTIMA

Foto: _____
Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____
Nombre completo: _____
Género: F M Apellido Paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s) _____
Otro: _____ Teléfono: _____
Estado civil: _____ Edad: _____
Escolaridad: _____ Nacionalidad: _____
¿Pertenece a alguna etnia? No Sí ¿Cuál? _____
Domicilio (calle, número, colonia, ciudad, Municipio): _____
Fecha de Nacimiento ____/____/____ Ocupación: _____
Nombre del Lugar de Trabajo: _____

Firma Huella digital (en caso de no contar con firma)

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

DATOS DE LA PERSONA AGRESORA

Nombre completo: _____
Apellido Paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s) _____
Género: F M Otro: _____
Relación que la une a la víctima: _____ Escolaridad: _____
Domicilio (calle, número, colonia, ciudad, Municipio): _____
¿Pertenece a alguna etnia? No Sí ¿Cuál? _____

TIPO DE VIOLENCIA SUFRIDA:

Psicológica	Sexual
Física	Moral
Patrimonial	Obstétrica
Económica	

Descripción de los hechos victimizantes incluyendo lugar y fecha:

El presente Formato se requirió/completó con el apoyo de personal de _____ que se detalla a continuación:
Nombre Completo: _____
Cargo: _____

** En caso de que la persona agresora sea identificable con algún sobrenombre también deberá anotarse.*

Firma

[Handwritten signatures and marks on the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

XIX. FORMATO PARA DAR AVISO A LA SESA

En acuerdo con las autoridades durante los trabajos de las asesorías especializadas se acordó utilizar el **FORMATO ÚNICO DE ENTREVISTA INICIAL DE PRIMER CONTACTO PARA DAR VISTA A LAS INSTANCIAS.**

En el caso de la Secretaría de Educación, el formato que se utilizará será el denominado **Formato 1. Detección de Embarazo en Adolescentes en el Plantel Educativo** (anexo al presente), que deriva del propuesto en la "Guía Práctica para la detección y canalización en casos de violencia sexual contra estudiantes de educación básica y media superior" Anexo III Reporte de Hechos⁹, protegiendo la integridad de la niña o adolescente embarazada y su no revictimización.

Entrevista Inicial de Primer Contacto para el personal del servicio público de salud, procuración de justicia que lleve a cabo la detección de los casos de niñas y adolescentes menores de 18 años embarazadas o púerperas en Quintana Roo, a fin de contar con la información suficiente y elemental protegiendo la integridad de la niña o adolescente embarazada y su no revictimización. Se anexa formato.

DEL FORMATO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 047-SSA2-2015

APÉNDICE C NORMATIVO

Formato para recibir Consejería sobre salud sexual y reproductiva en el Grupo Etario de 10 a 19 años sin acompañamiento

Por este medio, yo _____ del sexo femenino / masculino, de _____ años de edad, quiero manifestar mi elección de recibir consejería sobre salud sexual y reproductiva SIN el acompañamiento al que se refiere el numeral 6.8.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015. Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad. El personal de salud me ha informado claramente que es mi derecho acceder a estos servicios, independientemente de mi edad, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Lugar y fecha: _____

Nombre y firma de la usuaria/o

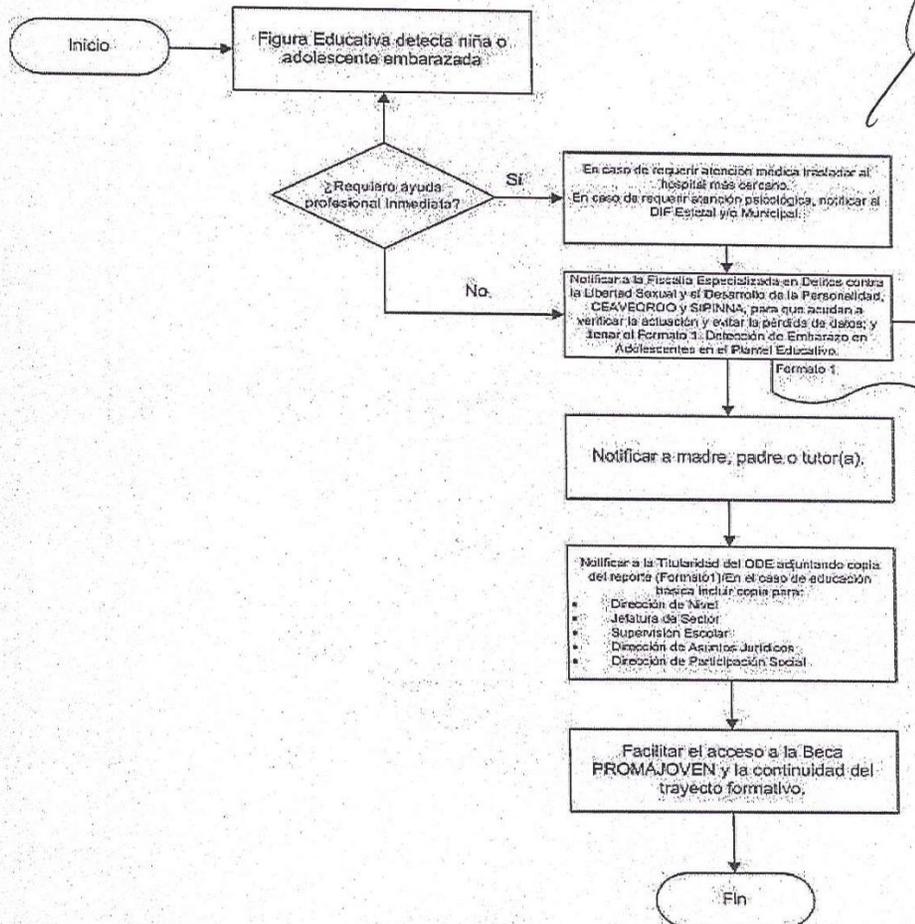
Nombre y firma del consejero y personal de salud

⁹ SEQ; CEAVEQROO. Guía Práctica para la detección y canalización en casos de violencia sexual contra estudiantes de educación básica y media superior. Anexo III, Pag.25



Protocolo de actuación para las y los servidoras/es públicas/os de salud, educación y procuración de justicia que lleve a la detección, canalización, investigación y seguimiento de los casos de los casos de niñas, adolescentes menores de 18 años embarazadas o puérperas en Quintana Roo. A través del plantel escolar.

XX. FLUJOGRAMA



¹⁰ SEQ; CEAVECROO. Guía Práctica para la detección y canalización en casos de violencia sexual contra estudiantes de educación básica y media superior de la SEQ y la CEAVECROO. Flujograma II, Pág. 8.

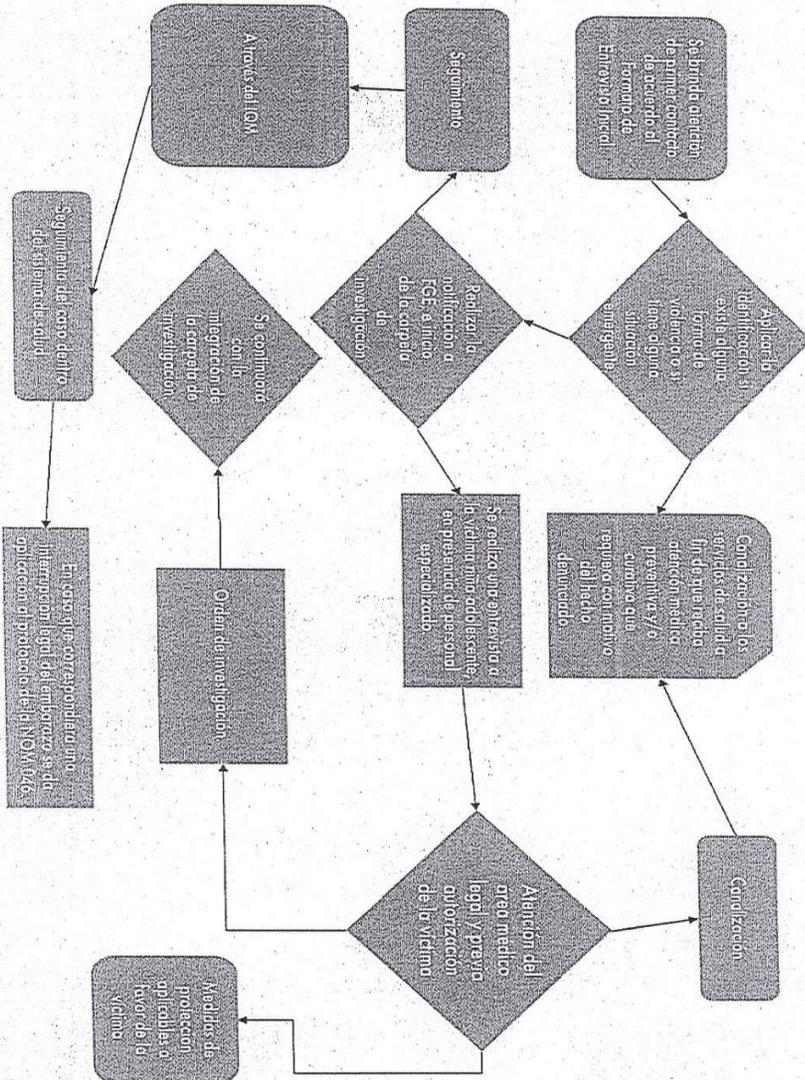


SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Protocolo de actuación para las y los servidoras públicas de salud, educación y procuración de justicia que lleve a la detección, canalización, investigación y seguimiento de los casos de niñas, adolescentes menores de 18 años embarazadas o puérperas en Quintana Roo

A través del IQM

[Handwritten signatures and initials]



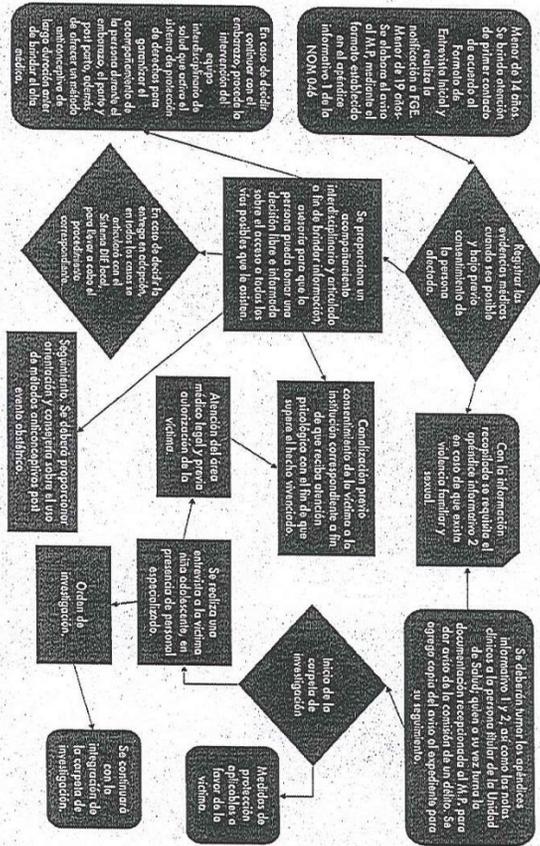
[Handwritten signatures and initials]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENITO JUÁREZ

Protocolo de actuación para las y los servidoras/es públicas/os de salud, educación y procuración de justicia que lleve a la detección, canalización, investigación y seguimiento de los casos de niñas, adolescentes menores de 18 años embarazadas o puerperas en Quintana Roo

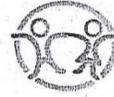
A través de los servicios de salud



XXI. ENFOQUE PARA SU ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y DIFERENCIADA DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

[Handwritten signatures and marks]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

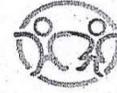
El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Los derechos humanos son iguales y no discriminatorios: La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

[Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

La aplicación de los derechos humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El principio de la universalidad. Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos. Dicho principio se encuentra estrechamente relacionado a la igualdad y no discriminación. No obstante, para lograr la igualdad real se debe atender a las circunstancias o necesidades específicas de las personas.

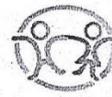
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.¹¹

Principio de Interdependencia: Consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos, así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.

Principio de Indivisibilidad: Implica que los derechos humanos no pueden ser fragmentados sea cual fuere su naturaleza. Cada uno de ellos conforma una totalidad, de tal forma que se deben reconocer, proteger y garantizar de forma integral por todas las autoridades.

Principio de interdependencia e indivisibilidad: Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales,

¹¹ Artículo 7 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos de Quintana Roo.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

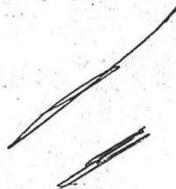
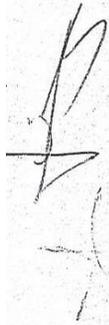
como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Principio de Progresividad: Constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos. El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.

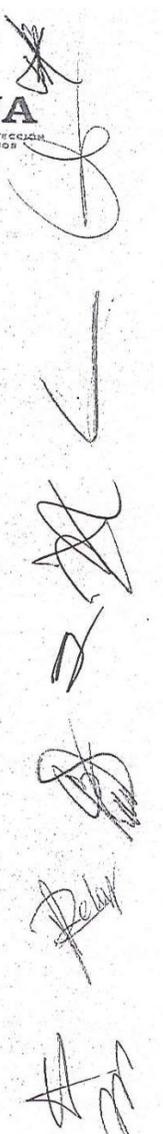
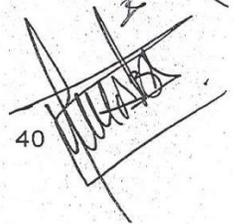
1. Derechos sexuales y reproductivos: Derechos de las mujeres y los hombres a tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sin verse sujetos a la coerción, la discriminación y la violencia; el derecho de todas las parejas e individuos a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos y a disponer de la información, la educación y los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. Así definieron los derechos sexuales y reproductivos de las personas tanto la Conferencia sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) como la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

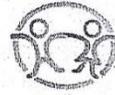
Esta definición es una reelaboración de la realizada originariamente por el movimiento feminista, que formuló en los años 70 los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como el derecho de éstas a controlar su cuerpo regulando su sexualidad y capacidad reproductiva sin imposiciones, coerciones o violencia por parte de los hombres, así como la exigencia de que éstos asuman su responsabilidad por el ejercicio de su sexualidad.

Las diferencias en la consideración del sujeto de estos derechos, mujeres o personas, dan cuenta de una tensión en la formulación de un conjunto de derechos nuevos que se derivan de las reivindicaciones feministas en el campo de la sexualidad y la fecundidad. Por un lado, el reconocimiento del doble patrón de valoración de las conductas sexuales de hombres y mujeres dio pie a la formulación del "derecho de las mujeres al placer sexual"; por otro, la constatación de que la desigualdad de poder entre los géneros



40





SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

2. Perspectiva de género e interseccionalidad:

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los varones. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los varones tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.¹²

Interseccionalidad. El análisis intersecciones parte de que la discriminación contra las mujeres está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género, y en ese sentido, es entendible que la discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los hombres.¹³

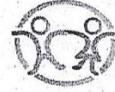
El análisis intersecciones resulta imprescindible para realizar el estudio del caso del embarazo en niñas y adolescentes las formas de violencia que pudieron haber afectado a la víctima; las diferentes formas en las que las discriminaciones (raciales, de género, de sexualidad, de origen rural, etc.) interactúan con otros múltiples y complejos factores de exclusión, sin subordinar o matizar uno en favor del otro, sino tomándolos como componentes que permiten hacer visibles los impactos diferenciados de las violencias contra las niñas y adolescentes. Esta interseccionalidad de factores que se cruzan y conviven en una misma mujer se debe comprender como parte de una estructura global de dominación.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan

¹² Artículo 2 Fracción XIV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Quintana Roo.

¹³ Recomendación 28 del Comité de la CEDAW, CEDAW/C/GC/28, Diciembre 2010, párr. 18.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

3. Igualdad sustantiva¹⁴: Son principios rectores que favorecen a la igualdad sustantiva o real prevista por la presente ley:

- I. La accesibilidad de derechos;
- II. La no discriminación;
- III. La racionalidad pragmática;
- IV. La seguridad y certeza jurídica;
- V. La sostenibilidad social;
- VI. La democracia de género;
- VII. La paridad genérica.

4. No discriminación¹⁵: Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, idioma, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, obligaciones familiares o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

5. Igualdad y no discriminación¹⁶: Capacidad de toda persona de tener y disfrutar de los mismos derechos, oportunidades y obligaciones que otra, eliminando todo tipo de discriminación.

6. Principio pro persona y máxima protección: Concepto del principio pro persona fue integrado en nuestro ordenamiento jurídico a través de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada el 10 de junio de 2011. Este principio quedó plasmado en el segundo párrafo del artículo 1º de la Constitución: "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia".

¹⁴ Artículo 4 de Ley para La Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Quintana Roo.

¹⁵ Artículo 5 Fracción III de Ley para La Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Quintana Roo.

¹⁶ Artículo 5 Fracción VIII de Ley para La Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Quintana Roo.



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

El principio pro persona se refiere a que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley. Bajo esta lógica, el catálogo de derechos humanos ya no se encuentra limitado a lo prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

7. Interés superior de la infancia: El principio del interés superior del niño, al ser un principio rector de la Convención y de todos los derechos ahí establecidos, ha sido un concepto ampliamente estudiado. El interés superior implica procurar que en cada caso al niño o niña se le protejan de manera integral todos sus derechos en la mayor medida de lo posible.¹⁷

Del principio de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual.

El interés superior debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, "por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño". Todos los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos (federal y locales) tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior como una consideración primordial y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.¹⁸

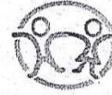
El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

¹⁷ Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3o.

¹⁸ Ídem.

[Handwritten signatures and marks in the bottom section of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom center.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ

Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.¹⁹

8. Principio de autonomía progresiva: Si bien la Convención sobre los Derechos del Niño no se refiere a la autonomía progresiva como un principio, la doctrina lo ha desarrollado como tal. Por su parte, la Ley General sí prevé el principio de la autonomía progresiva.²⁰

El reconocimiento de la autonomía progresiva permite reconocer en el NNA la capacidad para ejercer por sí mismo sus derechos, de manera paulatina.²¹

XXIII. ASPECTOS ESPECIALES PARA EL CASO DE QUE LA NIÑA, ADOLESCENTE O PUÉRPERA SEA EXTRANJERA, MIGRANTE O INDÍGENA O CON DISCAPACIDAD

Para el caso de que la niña, adolescente o puérpera sea extranjera, migrante o indígena, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

“Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”.

*“Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad”.*²²

Este documento fue aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BENITO JUÁREZ, celebrada en la Ciudad de Cancún a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

¹⁹ Artículo 2 Fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Quintana Roo.

²⁰ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 6o, fracción XI, y artículo 83, fracción XII.

²¹ Observación General No. 12. El derecho del niño a ser escuchado.

²² Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

[Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature on the left and several initials on the right.]



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
BENITO JUÁREZ.

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BENITO JUÁREZ.

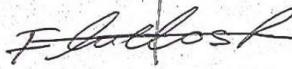
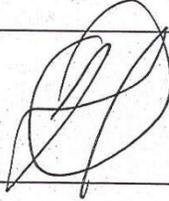
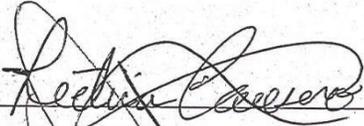
INTEGRANTE	FIRMA
Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal de Benito Juárez.	
Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento Benito Juárez.	
Lic. María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	
Prof. Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regiduría Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social, Protección y Bienestar Animal.	
Lic. José Luis Acosta Toledo, Décima Regiduría Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas.	
Lic. Bardo Rivas Cardona, Asesor Jurídico en representación de la C. Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regiduría Comisión para la Igualdad y Atención a la Violencia de Género.	

Handwritten signatures and initials are present around the table, including a large signature on the left side and several initials on the right side. A stamp with the number '45' is visible at the bottom right.



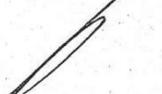
SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENITO JUÁREZ

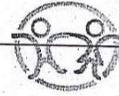
<p>Lic. Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regiduría Comisión de Educación, Cultura y Deporte.</p>	
<p>Lic. Lina Victoria Bolio Pasos, Titular de la Unidad Jurídica de la Tesorería Municipal en representación del L.A.E. Marcelo José Guzmán, Tesorero del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.</p>	
<p>Lic. Flavio Carlos Rosado, Director General del Sistema DIF Benito Juárez.</p>	
<p>Lic. Adolfo González José, Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico.</p>	
<p>Dra. Leticia Mercedes Canseco Navarro, Directora de Salud Mental en representación del Dr. Joaquín Barajas Pérez, Director General de Salud Municipal de Benito Juárez.</p>	
<p>Cap. Rubén Oyarvide Pedrero, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez.</p>	
<p>Dr. Clicerio Julián Ramírez Florescano, Director General de Educación Municipal.</p>	





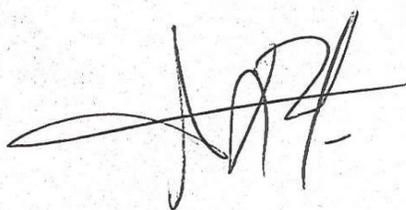
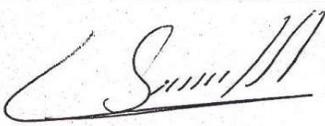


SIPINNA
 SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
 INTEGRAL DE NIÑAS,
 NIÑOS Y ADOLESCENTES
 BENITO JUÁREZ

<p>Lic. Teresa de Jesús Villa Velasco, Delegada de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en Benito Juárez.</p>	
<p>Psic. María Concepción De Garay Vargas, Directora de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia (PAIA).</p>	
<p>Mtra. Mariana Dávila Goerner, Titular de la Séptima Sala Especializada en Materia Familiar y Materia Familiar Oral del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo en representación del Mtro. José Antonio León Ruíz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.</p>	
<p>Mtro. Carlos Maya Girón, Vice Fiscal de Investigación Especializada de la FGE.</p>	
<p>Lic. Armando Mendoza Rubio, Segundo Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Zona Norte.</p>	
<p>Lic. Fernando José Mezquita Quintal, Subsecretario del Trabajo en la Zona Norte, Q.Roo.</p>	



<p>Dr. Sócrates Homero León Pérez, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N° 2.</p>	
<p>Dr. Rafael Marroquín Beltrán, Subdirector del Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez" en representación del Dr. Aurelio Espinosa Rojas, Director del Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez"</p>	
<p>Prof. Carlos Gorocica Moreno, Subsecretario de Educación en la Zona Norte del Estado.</p>	

Handwritten signatures and initials scattered across the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021, de fecha 23 de Agosto de 2021.



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.